



# Desarrollo y filantropía en el Uruguay

Fundaciones Comunitarias en Uruguay

Recursos locales para el desarrollo

Fabiana Hernández Abreu

Valeria Colombo Sfeir

CLAEH Programa de Desarrollo Local

Fundación Interamericana (logo)

Setiembre 2012

Dirección de proyecto: Fabiana Hernández Abreu

Análisis de entrevistas: Valeria Colombo Sfeir

Entrevistas: Patricia Pereda

Asistencia a proyecto: Rosario Saravia

## Presentación

CLAEH es una ONG autónoma y con fines de interés público que busca aportar propuestas de intervención social innovadora desde la práctica. Desde el Programa de Desarrollo Local se trabaja en la formación de actores sociales y políticos, la generación de conocimientos, la facilitación de procesos locales como actor participante, la articulación entre actores políticos nacionales e internacionales y en el desarrollo de conocimientos a través del trabajo en redes. Interviene activamente en el fortalecimiento de actores (municipales, sociales, económicos) y procesos locales de desarrollo en distintas dimensiones: Gobernanza y desarrollo local, fortalecimiento del capital social y desarrollo económico y empleo.

Desde 1987, el Programa está presente activamente en diversas sociedades locales de Uruguay, trabajando en territorio tanto a escala nacional, departamental (Colonia, Paysandú, Florida, Maldonado, Durazno, Montevideo) microrregional y local. Ha profundizado en aspectos tanto teóricos como prácticos de la intervención y el análisis de procesos de desarrollo local, prestando especial atención a las capacidades locales que surgen de la identidad local y su conexión con el desarrollo. A las actividades realizadas tanto en Uruguay se suman las realizadas en países de la región, ampliando así la base empírica de las investigaciones y aportes teóricos del Programa.

Nuestros principales temas actuales de reflexión, investigación y capacitación están focalizados en la institucionalidad necesaria para el desarrollo de los territorios y la movilización de recursos endógenos y exógenos por parte de los actores de base para el desarrollo de sus territorios.

Como problemática común a distintos procesos locales que hemos investigado o en los que hemos participado, constatamos como principal factor debilitante de los procesos la ausencia de coordinación y acumulación de activos para apoyar el desarrollo desde las organizaciones de base y la competitividad territorial. Esto se aplica tanto a los activos “tangibles” (fondos para créditos a los emprendimientos productivos) e “intangibles” como a la capacidad de proponer las bases de desarrollo económico del proyecto local y llevar adelante la gestión y el control social necesarios para que los recursos sean utilizados adecuadamente, asegurando su sostenibilidad.

La ausencia de una lógica tendiente a sumar recursos de distinta índole y de formas organizativas que lo impulsen, actúa como limitante principal de las escalas a alcanzar en los proyectos de desarrollo propuestos, quedando acotados a eventos anuales, capacitación para el trabajo u otras con impacto en otras dimensiones social, cultural, ambiental, pero no logran aunar recursos que permitan concretar emprendimientos concretos de mediano y largo plazo.

Asimismo, la relación entre los actores sociales y el actor económico no es fluida y no logran concretarse proyectos de colaboración recíproca y estable, siendo predominante modelos de filantropía de corte asistencialista. Esta forma de relacionamiento tiende a satisfacer necesidades puntuales sin mayores compromisos mutuos, actuando en respuesta a demandas de ayuda a través de “donaciones” que tienden a consolidarse con los años. Lo que tiene como resultado que el “donante” no

se involucra en procesos ni de la organización ni del territorio, se incrementa la dependencia de la organización social, no se generan mayores vínculos de cooperación entre las empresas y las organizaciones sociales ya que los rubros de donación suelen ser acotados, por lo cual la competencia por esos recursos predomina sobre la cooperación entre las organizaciones de base.

Desde CLAEH se ha desarrollado un trabajo permanente a diferentes niveles con organizaciones de base de todo el país, organizaciones intermedias, fundaciones internacionales, empresariales y de tipo familiar.

En Uruguay, al igual que en otros países, la idea de construir una Fundación Comunitaria no surge de la necesidad de organizar donaciones disponibles sino, por el contrario, surge de la necesidad de identificar y solucionar problemas concretos de territorios locales a partir de un enfoque comunitario.

Quienes estamos trabajando en estos temas visualizamos un tipo de filantropía orientada en términos de inversión social más que de tipo asistencialista, que posibilite a las Organizaciones de base disponer de fondos no estatales que permitan a las comunidades implementar según sus tiempos y procesos sus líneas de desarrollo.

Las necesidades y propuestas para superar las situaciones planteadas han sido recogidas por Claeh en diferentes instancias que abarcan trabajos de elaboración de Agendas locales, talleres de diagnóstico local, el acompañamiento a las Mesas de Colonia en la gestión directa de sus proyectos y la implementación conjunta del Fondo de Proyectos Región Colonia con fondos de Fundación Kellogg, así como el Encuentro nacional de organizaciones de desarrollo local y agencias de desarrollo realizado en Mayo de 2007.

A partir del contexto descrito para Uruguay, el documento que presentamos propone incorporar el tema de las Fundaciones Comunitarias como una alternativa de gestión e institucionalización de estrategias de desarrollo local, en tanto sean parte y estén insertas en procesos específicos, y no como un instrumento que los sustituya. Este enfoque exige que los recursos fundacionales (ya sean tangibles o intangibles) estén orientados a la generación de capacidades en función de una visión común del desarrollo del territorio y no a acciones de tipo asistencial. Esto implica que los donantes tengan también comprensión y compromiso con esa visión.

Desde 2005 que el Programa de Desarrollo Local del CLAEH está en proceso de estudio, discusión y análisis de la utilidad y la factibilidad de la incorporación del concepto de Fundaciones Comunitarias como herramienta para fortalecer procesos de desarrollo local en los términos anteriormente planteados. Hemos dedicado recursos humanos y materiales en la capacitación de nuestro equipo técnico profesional, elaborado un documento conceptual que las vincule con los temas centrales de los procesos de desarrollo local, mantenido reuniones con diferentes organizaciones enfocadas en el tema, introducido estrategias específicas en proyectos de base territorial

Las formas de representación y de institucionalización de actores locales complejos no pasa necesariamente por un "único modelo" ni por un único actor sino por complejos

procesos de articulación y complementación entre organizaciones que cumplen claramente diferentes roles en torno a un proyecto local común.

Es en la búsqueda nuevas formas de institucionalidad local para el desarrollo que hemos conocido la experiencia de las Fundaciones Comunitarias (fundamentalmente a partir de nuestros proyectos Colonia Social y Región Colonia, financiados por la Fundación Kellogg). Si bien las fundaciones son una forma usual de organización en las sociedades latinoamericanas y frecuentemente presentes como actores locales en distintos procesos de desarrollo, lo constituyen más como una forma jurídica que como una concepción específica vinculada a la institucionalidad para el desarrollo.

El proyecto aporta novedades al contexto uruguayo: fortalecimiento de la filantropía local a través del pasaje de la caridad y el asistencialismo a la inversión social, promoción de programas de donaciones a organizaciones de la sociedad civil (Grantmaking) en tanto institucionalización de una forma organizativa confiable para la movilización de recursos de la comunidad para la comunidad con una visión de largo plazo, re significación de la figura del donante.

El resultado del proceso realizado en el marco de esta investigación aporta estrategias de sustentabilidad a procesos territoriales que hoy dependen casi exclusivamente de aportes externos ya sean públicos o privados, generando además capacidades específicas para incrementar la asistencia técnica a estos procesos.

Los potenciales (y principales) desafíos que deja planteada la investigación están vinculados al cambio cultural que implica trascender de un modelo de filantropía asistencial a un modelo de filantropía que apoye los procesos de los territorios y sus organizaciones de base y la creación y fortalecimiento de proyectos de desarrollo local.

La relación analítica de los conceptos de desarrollo local y Fundaciones Comunitarias muestra que existe coherencia entre ambos, lo cual posibilita pensar que el concepto de FC pueda ser utilizado como herramienta, de sustentabilidad y movilización de recursos, a los procesos de desarrollo local que se están desarrollando en diferentes puntos del territorio de Uruguay.

Este desafío fue posible a partir del estrecho vínculo del Programa con diferentes procesos territoriales y la puesta en valor de aquellos casos que presentan resultados concretos en esta línea de trabajo.

De hecho, la investigación es parte de reflexiones permanentes vinculadas a otras actividades del Programa de Desarrollo Local teniendo como socios directos las Mesas Locales que trabajaban en el marco del proyecto Región Colonia, fundaciones que están trabajando en líneas de acción similar como ACAC (fundación empresarial, de cobertura nacional e incidencia territorial focalizada) o Fontaina-Minelli (fundación familiar de acción territorial en el departamento de Colonia), organizaciones intermedias de base territorial como la Coordinadora para el Desarrollo Local de Sarandí Grande, el Consejo Económicos y Social de Paysandú y Agencias de Desarrollo de otras localidades.

A su vez, el apoyo de fundaciones internacionales interesadas en el tema, facilitaron el acceso a experiencias de otros países. A todos los actores que intervinieron en el proceso de reflexión que aún es incipiente, les damos las gracias por su colaboración y asumimos el desafío de seguir profundizando en distintos instrumentos que favorezcan el desarrollo del territorio.

Lic. Viviana Martínez  
Coordinadora  
Programa Desarrollo Local  
CLAEH

## Índice

Índice .....	3
Introducción .....	8
Descripción del proyecto y antecedentes .....	10
Conceptos básicos .....	14
Desarrollo y desarrollo Local .....	14
Encuadre metodológico .....	20
Filantropía, Cultura del Dar, Solidaridad .....	22
¿Existe en Uruguay una “cultura del dar”? .....	23
Fundaciones en el Uruguay y su marco legal .....	24
Fuentes de recursos de la sociedad civil y estrategias de recaudación de fondos ..	32
Transparencia y rendición de cuentas .....	34
El marco fiscal de las donaciones en el Uruguay .....	35
Los roles del Estado, el mercado y la sociedad civil en el desarrollo .....	38
Algunas conclusiones .....	40
Algunas recomendaciones .....	42
Bibliografía .....	43
Encuesta online .....	45
Grupos de discusión: talleres, conferencia y seminario .....	49

## Introducción

El presente informe es el resultado de un proceso de investigación desarrollado en el marco del proyecto Fundaciones Comunitarias en Uruguay. Dicho estudio persigue el objetivo de analizar y delinear los perfiles de la filantropía local y profundizar sobre los desafíos que el concepto de fundaciones comunitarias plantea al contexto Uruguayo en la opinión de todos los involucrados en el desarrollo nacional.

Desarrollo y filantropía, componente de investigación del proyecto Fundaciones Comunitarias en Uruguay, inició sus actividades de consulta en marzo de 2009.

La propuesta de un análisis de la situación de la filantropía en el Uruguay requirió discutir sobre el concepto de filantropía y las tendencias de las acciones filantrópicas en el Uruguay: ¿caridad, participación, responsabilidad social, asistencia o generación de capacidades?

A su vez, iniciar la discusión sobre los desafíos que el concepto de fundaciones comunitarias traería a nuestro país, requirió de la reflexión sobre temas tales como las fuentes de recursos de las organizaciones de la sociedad civil, la relación de las fundaciones y las ONG, la relación del Estado con la sociedad civil, los beneficios tributarios a las donaciones, la responsabilidad social empresaria y el marco legal de las organizaciones de la sociedad civil, entre otros.

En este sentido, el proyecto desarrolló una serie de actividades de investigación y encuentro de diferentes actores con el fin de profundizar la reflexión sobre estos temas y generar conocimiento al respecto.

Las diferentes actividades desarrolladas fueron las siguientes:

- Entrevistas en profundidad a referentes de la sociedad civil, Estado y empresariado. Junio a agosto de 2009.
- Encuesta online destinada a fundaciones, ONG y empresas con responsabilidad social empresaria. Marzo a julio de 2009.
- Análisis del marco legal las fundaciones en Uruguay.
- Análisis del marco fiscal de las donaciones en el Uruguay.
- Conferencia sobre Fundaciones Comunitarias dictada por Andrés Thompson, de la Fundación WK Kellogg, Montevideo, 22 de junio de 2009.
- Talleres en el interior del país con la participación y el apoyo de organizaciones locales: Salto 1º de agosto, San José 15 de agosto y Tacuarembó 29 de agosto de 2009.
- Seminario Internacional “Fundaciones Comunitarias: movilización de recursos, participación y responsabilidad social”, Colonia, 3 de octubre de 2009.



El análisis de la información recabada se organiza a partir de las siguientes dimensiones de análisis que a su vez son resultado de las conclusiones alcanzadas a partir del estudio teórico<sup>1</sup> del concepto de fundaciones comunitarias y de los desafíos que este concepto implicaría en Uruguay:

- Filantropía, Cultura del Dar, Solidaridad
- Fundaciones en el Uruguay y su marco legal
- Fuentes de recursos de la Sociedad Civil y estrategias de recaudación de fondos
- Transparencia y rendición de cuentas
- Marco fiscal de las donaciones
- Los roles del Estado, el mercado y la sociedad civil en el desarrollo

Finalmente, el estudio alcanza una serie de conclusiones sobre el contexto filantrópico uruguayo con el propósito de profundizar la discusión y el desarrollo de acciones que mejoren el contexto y generen un entorno propicio para el surgimiento de este tipo de organizaciones orientadas al fortalecimiento de la sociedad civil.

---

<sup>1</sup> Paper: Community foundations: a vehicle to endorse and sustain local development processes taking place in Colonia Uruguay? Emerging Leaders International Program Fellowship, Center on Philanthropy and Civil Society, Graduate Center, City University of New York, CUNY. Fabiana Henández -Abreu Fellow 2007.

## Descripción del proyecto y antecedentes

“Fundaciones Comunitarias en Uruguay” es un proyecto del Programa de Desarrollo Local de CLAEH que comenzó sus actividades en noviembre de 2008 con el propósito de promover el concepto de fundaciones comunitarias como herramienta para el fortalecimiento de procesos de desarrollo y para la constitución de una filantropía local comprometida con el desarrollo nacional.

A partir del trabajo con organizaciones sociales en la generación de capacidades para el desarrollo local, en diferentes zonas del país y específicamente en el departamento de Colonia, surge la necesidad de buscar herramientas que dieran sustentabilidad a los proyectos de desarrollo de estas organizaciones.

El concepto de fundaciones comunitarias surgió como una opción a ser considerada a la hora de pensar en una institucionalidad más compleja que permitiera movilizar recursos para fortalecer procesos de desarrollo local que estaban teniendo lugar en Colonia.

Una vez estudiado y analizado el concepto de fundaciones comunitarias<sup>2</sup> fue necesario comenzar a fortalecer la experiencia de Colonia, pero también analizar el contexto en que esta idea sería planteada. Se comenzó, entonces, a buscar apoyos que permitieran iniciar un proceso de investigación y discusión acerca de los alcances y desafíos que implicaría la introducción del concepto de fundaciones comunitarias en Uruguay.

De esta manera surge el proyecto de Fundaciones Comunitarias en Uruguay con el apoyo de la Intra American Foundation (IAF) y The Global Fund for Community Foundations de WINGS (Worldwide Initiatives for Grantmakers Support).

Fundaciones Comunitarias en Uruguay se plantea los siguientes objetivos:

- Analizar y delinear los perfiles de la filantropía local y profundizar sobre los desafíos que el concepto de fundaciones comunitarias plantearía al contexto Uruguayo.
- Generar espacios de reunión y diálogo para la identificación de líneas de acción y futuros aliados en el camino hacia una filantropía más compleja, organizada y efectiva.
- Generar espacios de reunión en diferentes regiones del país, para la introducción del concepto de Fundaciones comunitarias, discusión y puesta en común de proyectos locales de desarrollo, prácticas filantrópicas y mecanismos de recaudación de fondos.

---

<sup>2</sup> Emerging Leaders International Program Fellowship, Center on Philanthropy and Civil Society, Graduate Center, City University of New York, CUNY. Fabiana Henández -Abreu Fellow 2007. Paper: Community foundations: a vehicle to endorse and sustain local development processes taking place in Colonia Uruguay?

- Apoyar el proceso de constitución de una fundación comunitaria en Colonia como resultado del proceso del Fondo Región Colonia.
- Desarrollar un seminario internacional donde presentar resultados de investigación, experiencias internacionales y definir acciones a futuro.
- Diseñar cursos de capacitación sobre Fundaciones Comunitarias en el contexto Uruguayo.

En el 2003, el Programa de Desarrollo Local del Claeh en sociedad con la Intendencia Municipal de Colonia presenta a la Fundación Kellogg un proyecto para el fortalecimiento institucional de las organizaciones de la sociedad civil en su relacionamiento con el gobierno municipal del departamento de Colonia, Uruguay.

Este proyecto llamado “Colonia Social” desarrolló un mapeo de organizaciones de la sociedad civil del departamento y las convocó a participar en cursos de capacitación sobre planificación estratégica, trabajo en red, formulación de proyectos, estrategias de comunicación, entre otros. Consecuentemente, varias organizaciones de todas las localidades de Colonia participaron y fueron capacitadas.

“Colonia Social” tuvo como propósito promover actividades específicas para que diferentes actores unieran fuerzas y recursos para alcanzar nuevas formas de cooperación. Y de esta manera, apoyaran el desarrollo de redes sociales capaces de contribuir a la definición e implementación de políticas sociales en conjunto con el Estado y especialmente con los gobiernos locales.

Como resultado de este proceso, se establecieron Mesas Sociales Locales en diferentes localidades como formas de participación democrática donde las comunidades elaboraron agendas locales que fueron presentadas a sus pares y al gobierno local. Subsecuentemente, el Gobierno Departamental de Colonia sentó las bases para la institucionalización de estas relaciones con la sociedad civil organizada, a través de la creación de un Consejo Consultivo Departamental en políticas sociales y políticas públicas.

El proceso social en curso en las diferentes comunidades locales necesitó seguir adelante y desarrollar estrategias para dar continuidad a los proyectos de las Mesas Sociales Locales. Por lo tanto, en febrero de 2005, el PDL presentó a la Fundación Kellogg un segundo proyecto. Este proyecto llamado “Región Colonia” tuvo el propósito de ampliar el espectro de dimensiones de las agendas locales y fortalecer la acción de las Mesas Sociales Locales en la articulación y recolección de recursos materiales que les permitieran trabajar en la mejora de la calidad de vida de sus poblaciones.

Este propósito requirió de la constitución de una institucionalidad más compleja. Por esta razón, Región Colonia consideró a las Fundaciones Comunitarias como un modelo a replicar y ser adaptado al contexto local.

El análisis del concepto de fundaciones comunitarias se realizó en el marco del Emerging Leaders International Fellow Program del Center on Philanthropy and Civil Society del Graduate Center de la City University of New York.

De la participación en este programa surge el documento de investigación denominado “*Community foundations: a vehicle to endorse and sustain local development processes taking place in Colonia Uruguay?*”

Dicho documento plantea la posibilidad de que el concepto de fundaciones comunitarias pudiera servir como herramienta de sustentabilidad y movilización de recursos a los procesos de desarrollo local que están desarrollándose en el departamento de Colonia Uruguay.

En el análisis de esta posibilidad, la investigación estudia el concepto de fundaciones comunitarias desde la perspectiva del desarrollo local.

El documento plantea las siguientes conclusiones:

- El concepto de fundaciones comunitarias es un concepto bien definido pero que, a su vez, enmarca un sinnúmero de prácticas diferentes.
- Las fundaciones comunitarias son muy diversas entre sí, y esa diversidad es interpretada aquí como estrechamente relacionada con la forma en que sus diferentes públicos (comunidad, consejo, donantes, personal, gerentes) se relacionan entre sí y con las tensiones que estas relaciones suponen.
- Estas tensiones encarnan cuestiones fundamentales como: ¿Cuál es el propósito de las fundaciones comunitarias? ¿A quiénes sirven las fundaciones comunitarias? ¿A los donantes o a la comunidad?
- Como el propósito del estudio fue analizar las fundaciones comunitarias en tanto concepto que sirviera al fortalecimiento de procesos de desarrollo local, la única forma de aplicación del concepto en Uruguay sería desde la visión de las fundaciones comunitarias al servicio de la comunidad y de los procesos de desarrollo local.
- En América Latina y en los países en desarrollo, la idea de construir fundaciones comunitarias no surge de la necesidad de organizar donaciones disponibles sino, por el contrario, surge de la necesidad de identificar y solucionar problemas de las comunidades; por lo tanto el enfoque comunitario y de filantropía de la justicia social son los modelos a seguir.
- La relación analítica de los conceptos de desarrollo local y fundaciones comunitarias muestra que existe coherencia entre ambos. Por tal motivo es posible pensar que el concepto de fundaciones comunitarias pueda ser utilizado como herramienta para fortalecer procesos de desarrollo local.
- Algunos desafíos de la aplicación del concepto en el contexto uruguayo serían: *la colecta de fondos en la comunidad para la comunidad con una visión de largo plazo; la inversión de fondos sociales; la construcción de una cultura del dar a través de instituciones confiables; el fortalecimiento de la filantropía local a través del pasaje de la caridad a la inversión social; la generación de organizaciones con programas de donaciones a otras organizaciones de la sociedad civil; y el ajuste a los marcos legales y fiscales locales.*
- La factibilidad del surgimiento de una fundación comunitaria en Colonia tendrá que ser discutida, concebida e imaginada entre los diferentes actores “stakeholders” del desarrollo de Colonia.

- Y esta discusión deberá considerar los desafíos y novedades que el concepto traería al contexto uruguayo y coloniense específicamente.

A partir de estas conclusiones surgió la necesidad de indagar en contexto las innovaciones que el concepto traería al país. En este sentido, alcanzar conclusiones firmes sobre la utilidad del concepto en tanto herramienta para el desarrollo local, y sobre la factibilidad del surgimiento de fundaciones comunitarias en Uruguay.

## Conceptos básicos

A continuación desarrollaremos someramente sobre algunas concepciones que sustentan nuestra reflexión y nuestra postura ante las diferentes temáticas que son objeto de este trabajo.

### *Desarrollo y desarrollo Local*<sup>3</sup>

La noción de desarrollo local surge en América Latina como una alternativa al modelo impuesto por el Consenso de Washington. Las reformas estructurales aplicadas en América Latina en los ochenta y noventa, lejos de reducir la pobreza y la desigualdad profundizaron la brecha entre pobres y ricos, haciendo de América Latina el continente más desigual y ampliando el número de personas sin acceso a la educación, la salud y la vivienda.<sup>4</sup>

En respuesta a ello, el desarrollo tuvo que ser re-concebido en América Latina desde una perspectiva local, como factor de democracia y desarrollo sustentable. En este sentido surgieron un sinnúmero de visiones del desarrollo local, desde las más utilitarias hasta aquellas propuestas de cambio social.

El Programa de Desarrollo Local del CLAEH, concibe al desarrollo local como una estrategia de cambio sociopolítica y no como una tecnología<sup>5</sup>.

En tal sentido el desarrollo local es entendido aquí como:

- Un constante proceso de acuerdo entre los actores de un determinado territorio para llevar a cabo un proyecto común de desarrollo vinculado al proyecto nacional, con la permanente, creativa y conciente participación de la ciudadanía.
- Este proceso busca identificar y solucionar problemas económicos, sociales, culturales y ambientales del territorio, y a su vez, produce capital social, gobernanza, crecimiento económico e igualitaria distribución de la riqueza.
- Estas acciones deben ser tomadas con el objetivo de incrementar la calidad de vida de todos los que viven en el territorio, para contribuir al desarrollo del país y finalmente afrontar los desafíos de la globalización y los impactos de la economía internacional.

### **Fundaciones comunitarias**<sup>6</sup>

*“Las fundaciones comunitarias reúnen a personas preocupadas por sus comunidades. Estas son organizaciones benéficas, independientes y voluntarias que trabajan para*

---

<sup>3</sup>Extraído de: Community foundations: a vehicle to endorse and sustain local development processes taking place in Colonia Uruguay? Center on Philanthropy and Civil Society, Graduate Center, City University of New York, CUNY, 2007. Traducido al español por la autora.

<sup>4</sup>Galicchio E, Camejo A (2005)

<sup>5</sup>Ibidem

<sup>6</sup>Extraído de: Community foundations: a vehicle to endorse and sustain local development processes taking place in Colonia Uruguay? Center on Philanthropy and Civil Society, Graduate Center, City University of New York, CUNY, 2007. Traducido al español por la autora.

*fortalecer a sus comunidades al hacer accesible recursos filantrópicos, y asociarse a los donantes para construir un patrimonio permanente y otro tipo de fondos para apoyar proyectos comunitarios; y al asumir liderazgo en asuntos de gran interés para la comunidad.”<sup>7</sup>*

Las fundaciones comunitarias actúan como puentes entre los donantes y las Organizaciones de la Sociedad Civil (OSC).

A un lado del puente, el área de servicio a los donantes está a cargo de proveer diferentes vehículos para que los donantes establezcan fondos y alcancen sus metas filantrópicas. Estos fondos pueden ser fondos sin restricción, por área de interés, aconsejado por el donante, becas, fondos familiares, fondos conjuntos (matching funds), círculos de donaciones y otros.

Al otro lado del puente se encuentra el área programática, en la cual las fundaciones signadas por sus misiones y áreas de interés crean programas para hacer donaciones a OSC locales para que trabajen en las diferentes problemáticas comunitarias.

En el medio del puente se encuentra el área de gerenciamiento de fondos. Las fundaciones comunitarias como administradoras de recursos comunitarios deben ser eficientes en el manejo de estos. Por esta razón, las FC trabajan con firmas consultoras que manejan el riesgo a través de desarrollar diferentes estrategias de inversión de fondos. La eficiencia en el manejo permite proteger los recursos de los efectos inflacionarios y producir importantes ingresos para las comunidades.

A su vez las FC juegan un rol de liderazgo al identificar, discutir y abogar en asuntos de interés de la comunidad. Existen varios ejemplos pero en general estas acciones intentan poner sobre la mesa asuntos tales como la pobreza, el racismo, la inmigración, la salud, la vivienda y otros; para fomentar el dialogo y convocar a todos los actores y promover la colaboración entre ellos. De esta manera, las FC, se hacen escuchar en la arena pública.

De acuerdo con el marco legal e impositivo de Estados Unidos, las FC son organizaciones sin fines de lucro que están exentas de impuestos bajo la sección 501 (c) (3) del código de rentas interno. La exención de impuestos significa que estas organizaciones no tienen que pagar impuestos federales; y los individuos que hagan donaciones a estas instituciones podrán deducir del impuesto a la renta.

En suma, las FC son organizaciones comunitarias públicas e independientes, gobernadas por un consejo de miembros representativos de la comunidad, que reúnen fondos y recursos de una serie de donantes locales, los invierten y distribuyen donaciones entre las OSC que trabajan en la solución de problemas y necesidades de la comunidad. Para ello, es muy importante que las FC sean líderes de la comunidad y procedan en sus acciones de forma transparente y eficiente.

---

<sup>7</sup>Community Foundations of Canada (CFC) (2002)

Sin embargo, el mundo de las FC es muy diverso, como dicen Feurt y Sacks no existen dos FC iguales. La historia, las tradiciones locales y la cultura dan forma al accionar de estas instituciones.

A pesar de esta diversidad Feurt y Sacks identifican una serie de características de FC que nos permitirán más adelante enmarcar el concepto.

Las fundaciones comunitarias:<sup>8</sup>

- Buscan mejorar la calidad de vida de las personas en un área geográfica determinada.
- Son independientes de la influencia de otras organizaciones, donantes o del gobierno.
- Son gobernadas por un consejo ampliamente representativo de la comunidad a la que sirven.
- Hacen donaciones a otras organizaciones sin fines de lucro que trabajan en la solución de problemas comunitarios.
- Buscan generar, en el tiempo, un patrimonio a partir de donaciones de una amplia gama de donantes.
- Ayudan a los donantes a alcanzar sus metas filantrópicas
- Se comprometen en una serie de actividades de liderazgo comunitario.
- Desarrollan prácticas y políticas abiertas y transparentes de sus operaciones.
- Rinden cuentas a la comunidad al informar regularmente al público en general de sus propósitos, actividades y estado financiero.

### ***Fundaciones Comunitarias y Desarrollo Local<sup>9</sup>***

Al comparar los conceptos de desarrollo local y fundación comunitaria es posible identificar ciertos puntos de conexión entre ellos que permitan concluir que algunas características de las fundaciones comunitarias son útiles a los propósitos del desarrollo local.

El objetivo de las FC de mejorar la calidad de vida de las personas en un área geográfica determinada concuerda con el objetivo del desarrollo local de identificar y solucionar problemas económicos, sociales, culturales y ambientales de un territorio

El hecho de que las FC sean gobernadas por un consejo de ciudadanos representativos de la comunidad, es compatible con el enfoque que entiende al desarrollo local como un permanente proceso de acuerdo entre actores que interactúan en un determinado territorio.

De hecho, en este caso, la visión de desarrollo local puede ayudar a las FC a asegurar la diversidad en sus consejos (problema bastante discutido entre las FC). Debido a

---

<sup>8</sup> Feurt, S. , E. Sacks. (2001)

<sup>9</sup> Extraído de: Community foundations: a vehicle to endorse and sustain local development processes taking place in Colonia Uruguay? Center on Philanthropy and Civil Society, Graduate Center, City University of New York, CUNY, 2007. Traducido al español por la autora.



que no hay forma de generar un proceso de desarrollo local sino es a través de la participación y el acuerdo de todos los actores locales. Al tener esta visión en cuenta, es posible que las FC fortalezcan el rol de convocante, que toda FC debe tener si se compromete en acciones de liderazgo.

Por otro lado, todo proceso de desarrollo local que busque producir capital social, gobernanza, crecimiento económico e igual distribución de la riqueza encontrará en las FC un poderoso instrumento, no sólo para otorgar donaciones a OSC que trabajan en problemas de la comunidad, sino para la constitución de liderazgos en asuntos comunitarios. Además las FC en su rol de convocantes tienen la habilidad de movilizar recursos comunitarios (dinero, conocimiento o relaciones) para crear y mantener normas culturales de confianza y redes interpersonales de reciprocidad que permitan alcanzar el bien común.

Y por último una organización que busca generar en el tiempo un fondo patrimonial de una variada fuente de donantes, fortalecería la acción de las OSC (en tanto actores en el proceso de desarrollo) al proveerlas regularmente de recursos para sustentar su trabajo. En este sentido la perpetuidad de las FC (asegurada por la inversión de fondos) permite a las OSC del territorio acceder a recursos de manera regular y ser sustentables en el largo plazo.

Al menos desde el análisis es posible afirmar que los conceptos de FC y desarrollo local parecen ser coherentes y, por lo tanto, es posible pensar que el concepto de fundación comunitaria pueda ser utilizado como vehículo para fortalecer procesos de desarrollo local.

### **Fundaciones comunitarias y filantropía**



Introducirnos en el tema de las fundaciones comunitarias nos lleva al análisis del concepto de fundaciones y del metié de las fundaciones, lo que las fundaciones hacen.

Las fundaciones así como las personas, los voluntarios y las ONG hacen *filantropía*.

Ahora bien, ¿qué es la filantropía?

La etimología de la palabra filantropía proviene de las raíces griegas *philos* y *antropos*, que se traducen respectivamente como "amor" (o "amante de", "amigo de") y "hombre" (o "ser humano").

Filantropía significa: *amor a la humanidad*.

Surge la pregunta entonces de ¿por qué, cuando pensamos en filantropía pensamos como Susanita<sup>10</sup>? Pensamos en el rico ayudando al pobre, en la limpieza de culpas, la vanidad, la caridad, la limosna.

Una posible explicación refiere a la forma en que se desarrollaron las iniciativas filantrópicas que han tomado este perfil y a que sus orígenes han marcado en esta práctica la lógica del benefactor y el beneficiario, en lugar de la lógica de la responsabilidad social y la participación.

¿Es filantropía la acción de un grupo de vecinos que colecta fondos, trabajo voluntario y recursos materiales para crear un centro comunitario para los jóvenes del barrio? Lo más seguro es que no todos los vecinos que apoyen la iniciativa, sean adolescentes o tengan hijos adolescentes. Sin embargo participan en la generación de algo que trasciende su interés individual.

En este caso no estamos hablando de ricos ayudando a pobres, sino de ciudadanos trabajando juntos por un objetivo común.

La acción filantrópica asume varios formatos y sigue diferentes tendencias. En otros países, como Canadá<sup>11</sup>, se habla de filantropía para la justicia social en contraposición a lo que llaman “filantropía tradicional”.

Podríamos entonces cambiarle el nombre y llamarla solidaridad, responsabilidad social, participación comunitaria. Pero, en todo caso, este conflicto de denominación pone en evidencia la ausencia de reflexión sobre la práctica filantrópica.

La noción de filantropía se asocia fuertemente a la idea de donación de recursos, al hecho de aportar bienes materiales y dinero para el desarrollo de acciones que no reportan al donante ningún tipo de ganancia y que persiguen un objetivo de bien común.

Quizás, por ello, la palabra filantropía se relacione más con las fundaciones que con otro tipo de organizaciones sociales, por el hecho de disponer de un patrimonio para el bien general.

En el resto del mundo, cuando se habla de filantropía se habla generalmente de lo que las fundaciones hacen. Si bien en un sentido amplio filantropía refiere a todo tipo de apoyo a causas de bien general, como el voluntariado y diferentes tipos de intervención social; cuando se habla de la filantropía o del sector filantrópico se hace referencia a las fundaciones o las acciones de personas donantes.

Entonces, ¿de qué hablamos cuando hablamos de lo que las fundaciones hacen? ¿Es posible distinguir un sector determinado de actividad, un rol específico de las fundaciones en la sociedad uruguaya? ¿Es posible que las áreas de apoyo a la comunidad de las empresas socialmente responsables formen parte de ese sector?

---

<sup>10</sup> Uno de los personajes de la historieta “Mafalda” del dibujante argentino Joaquín Salvador Lavado “Quino”

<sup>11</sup> Social Justice Philanthropy, Community foundations of Canada <http://www.cfc-fcc.ca/>

¿Cuál debería ser la relación de las fundaciones con las ONG, con el Estado y con el mercado?

Y más, ¿es posible pensar que en Uruguay el sector filantrópico o solidario, se constituya en un actor clave para el desarrollo nacional?, como proveedor de recursos a proyectos de desarrollo de la sociedad civil.

Todas estas preguntas pretenden motivar la reflexión tomando como disparador la situación de las fundaciones en el Uruguay pero, al mismo tiempo, encarnan discusiones profundas sobre diferentes concepciones del mundo. Nuestra intención aquí es, brevemente, poner estas visiones de manifiesto.

Desde ciertas visiones del mundo la filantropía, la iniciativa privada por el bien común o público, es la que debería encargarse de la “asistencia” social para que el mercado pudiera encargarse del crecimiento económico y el Estado sirviera de gendarme de la seguridad y el orden.

Posiciones antagónicas desestiman toda iniciativa privada para el bien público, la participación social es participación político-partidaria, el mercado se encarga del crecimiento económico y el Estado del desarrollo económico y social.

La primera concepción del mundo, ha dado sobradas muestras de ineficiencia tanto económica como social. La segunda, reduce el ámbito de la participación y confía en que el Estado siempre tendrá la disposición de asumir el desarrollo económico y social. De esta forma la acción del Estado, inhibe la participación social independiente y debilita a la sociedad civil en sus roles de control y crítica.

¿Cuál es el papel de la sociedad civil? ¿No son las organizaciones de la sociedad civil canales legítimos de participación? ¿No sirven, acaso, de fiscalizadoras de la acción del Estado y del mercado? ¿No son quienes abogan por los derechos sociales y los valores de la vida en sociedad? Y además de ello, ¿no trabajan en este sentido, por la mejora en la calidad de vida de sus comunidades?

Una tercera visión, otorga a la sociedad civil la cualidad de actor en el desarrollo de las sociedades, junto con el mercado y el Estado. Y propone la necesidad de una relación equilibrada entre los sectores, de espacios de diálogo y concertación, donde se generen lazos de confianza y se construya legitimidad. En esta visión del mundo la participación y la responsabilidad social son concebidas de tal manera que dan mucho más cabida al ciudadano.

Desde esta visión, consideramos que el sector filantrópico o solidario podría llegar a jugar un rol de mayor importancia en el desarrollo nacional a través de su apoyo a las acciones de las organizaciones de la sociedad civil.

## **Encuadre metodológico**

A continuación haremos referencia del encuadre metodológico que guió la investigación y las actividades del proyecto, como forma de ilustrar el proceso por el que se accedió al material empírico que sustenta este trabajo.

### ***Diseño exploratorio***

El objetivo que persigue la investigación determina el tipo de diseño de investigación. Analizar el perfil de la filantropía local y profundizar sobre los desafíos que el concepto de fundaciones comunitarias plantearía al contexto uruguayo en la opinión de todos los involucrados en el desarrollo nacional implica:

- La introducción en el tema de la filantropía y la acción de las fundaciones en el Uruguay.<sup>12</sup>
- El análisis de desafíos planteados por un concepto nuevo para el Uruguay (las fundaciones comunitarias).
- La participación de los actores involucrados en el desarrollo nacional.

Es por ello que las intenciones de este trabajo son exploratorias y persiguen el objetivo de obtener conocimiento más amplio respecto del panorama filantrópico del Uruguay y del terreno que encontrarían potenciales iniciativas de creación de fundaciones comunitarias.

Desarrollo y filantropía no persigue explicaciones ni contrastaciones de hipótesis sino el alcance de conclusiones sobre determinadas dimensiones que nos permitan plantearnos futuras hipótesis.

### ***Dimensiones de análisis***

A partir de las novedades o desafíos que el estudio teórico del concepto de fundaciones comunitarias identificó para el contexto uruguayo, se construyeron las siguientes dimensiones con el objetivo de estructurar la reflexión sobre la información recabada en las diferentes actividades desarrolladas por el proyecto.

- Filantropía, Cultura del Dar, Solidaridad
- Fundaciones en el Uruguay y su marco legal
- Fuentes de recursos de la sociedad civil y estrategias de recaudación de fondos
- Transparencia y rendición de cuentas
- Marco fiscal de las donaciones

---

<sup>12</sup> Encontramos bibliografía disponibles entre los años 1995 y 2001. La promulgación de la Ley de Fundaciones tuvo lugar en 1999.

- Los roles del Estado, el mercado y la sociedad civil en el desarrollo

### ***Técnicas y herramientas de recolección de información***

*Las herramientas utilizadas fueron las siguientes:*

- Entrevistas en profundidad a referentes de la sociedad civil, Estado y empresariado. Junio a agosto de 2009.
- Encuesta online destinada a fundaciones, ONG y empresas con responsabilidad social empresaria. Marzo a julio de 2009.
- Análisis del marco legal las fundaciones en Uruguay.
- Análisis del marco fiscal de las donaciones en el Uruguay.
- Conferencia sobre Fundaciones Comunitarias dictada por Andrés Thompson, de la Fundación WK Kellogg, Montevideo, 22 de junio de 2009.
- Talleres en el interior del país con la participación y el apoyo de organizaciones locales: Salto 1º de agosto, San José 15 de agosto y Tacuarembó 29 de agosto de 2009.
- Seminario Internacional “Fundaciones Comunitarias: movilización de recursos, participación y responsabilidad social”, Colonia, 3 de octubre de 2009.

El proyecto desarrolló una serie de actividades de encuentro de diferentes actores con el fin de profundizar la reflexión sobre estos temas. Estas actividades, que a su vez fueron objetivos del proyecto, fueron también utilizadas como herramientas para recolección de información.

Por tanto a las técnicas de entrevista, encuesta online y análisis de documentación se sumaron los talleres regionales, la conferencia y el seminario internacional a modo de grupos de discusión.

## Filantropía, Cultura del Dar, Solidaridad

### ¿De qué hablamos cuando hablamos de filantropía en el contexto uruguayo?

La gran mayoría de los participantes manifiesta que, más allá de conocer la etimología de la palabra, las interpretaciones que se realizan son diversas y en muchos casos contrapuestas.

Filantropía significa amor a la humanidad. También se suele relacionar con acciones que persigan el bien común. Ahora bien, ¿qué entendemos por bien común? ¿Puede existir acuerdo al respecto? Pareciera que es muy difícil y que, por el contrario, se presta a múltiples interpretaciones. Los entrevistados nos plantean algunos ejemplos: ¿un gimnasio es un bien común? Un grupo de arquitectos arma una asociación pro vivienda digna que en realidad esconde una forma de sostener su propia empresa, ¿puede considerarse bien común? ¿La ópera es un bien común?

Llegar a algún consenso en torno a definiciones que contemplen las diferentes miradas sobre lo que debe considerarse como bien común o como importante para toda la sociedad, parece sumamente complejo.

A esta complejidad se le suma una serie de prejuicios, de estereotipos, de asociaciones que se establecen en relación al término filantropía. Se lo suele asociar a caridad, a asistencialismo, ubicándolo dentro de prácticas religiosas. Se lo vincula con concepciones antiguas, obsoletas. Se lo relaciona con la atención de necesidades urgentes, puntuales.

No se relaciona filantropía con responsabilidad, con participación, con sostenibilidad, con continuidad en el tiempo. En suma no se relaciona con desarrollo.

Por otro lado se expone que *“El concepto de filantropía, de la semántica de filantropía tiene que ver con dar sin que importe mi persona como donante. Me preocupo por el otro, el otro.”* En este sentido, se rescata la idea de que no es necesario conocer el destino de la ayuda. Precisamente se trata de no conocerlo, de que no importe, de que todos los otros (hermanos-otro) sean igualmente “ayudables”. Según los entrevistados esta no sería la forma más generalizada de entenderlo en el contexto uruguayo, sino que se manifiesta la necesidad de conocer exactamente el destino de la ayuda, decidir a quién y cómo ayudar.

Dada la confusión y el mal uso que se ha hecho del término, varios de los entrevistados proponen revisarlo, *“...darle un nuevo significado al término filantropía, no se usa porque se dejó de usar, se dejó de usar porque parecía obsoleto, parecía superado. El que hace cosas filantrópicas no le quiere llamar filantropía...”*

Se propone buscar una palabra que se acerque más a lo que se quiere expresar, los entrevistados no se sienten cómodos al usar el término filantropía... *“preferimos hablar de responsabilidad social o compromiso social, o una palabra que englobe otros conceptos”.*

La mayoría de los entrevistados consideran que *“...acá en Uruguay es una palabra complicada de utilizar”.* *“Entonces, está bueno resignificar ese tipo de términos y de*

*conceptos y darle otra vigencia, darle otra proyección, mostrar que se puede hacer filantropía pero de una manera muy distinta a la que imaginamos o a la que vimos hacer hace 50 años atrás. Eso es lo que hay que tratar de generar.”*

*¿Existe en Uruguay una “cultura del dar”?*

En principio esta pregunta suena demasiado general y convendría especificar algunas cuestiones antes de proponer una respuesta. Es difícil discutir en forma abstracta si los uruguayos son propensos a donar. Hay acuerdo entre los entrevistados en que existe cierta solidaridad que se dispara ante situaciones conmovedoras, puntuales y urgentes. Pero no siempre consideran que esa actitud define una “cultura del dar”. Por tanto, se propone problematizar el término, contextualizarlo, relativizarlo.

Por otro lado también podría discutirse qué se entiende por donante. *“¿Habría que hablar de “un” donante cuando puede haber tantos tipos de donantes diferentes? Es un donante tanto el que da la ropa de bebé que ya no usa, el que se compra una hamburguesa el día de la Peluffo, como el que brinda su tiempo en forma voluntaria para alguna causa específica.”*

Los estilos de realizar las donaciones también son sumamente diversos, algunos lo muestran, lo exponen, otros lo hacen en forma anónima. Los hay grandilocuentes, y los hay humildes pero constantes.

En función de los intereses de esta investigación, lo que conviene preguntarse es qué es lo que motiva, moviliza, a la gente a donar. Lo que importa es cómo lograr motivar a la gente a que done. Cómo involucrar a la población en la consecución de su propio desarrollo y el de su comunidad.

Los uruguayos se movilizan ante causas extraordinarias, eso parece generar acuerdo. Pero cómo lograr que lo hagan en forma constante y habitual, que no tapen un agujero de una situación catastrófica puntual sino que se piensen como parte de un proceso de desarrollo de su comunidad que supone continuidad, que implica colaboraciones constantes.

## Fundaciones en el Uruguay y su marco legal<sup>13</sup>

Una de las formas de analizar la aplicabilidad del concepto de fundaciones comunitarias en Uruguay, es desde el análisis del marco legal de las fundaciones.

Es necesario, entonces, estudiar el terreno legal en que una fundación comunitaria podría llegar a surgir. Así como identificar posibles ajustes, tanto del lado de la ley como del nuevo tipo de organización; los que podrían efectuarse, sobre los que se podría discutir y por los que se podría llegar a abogar.

La intención aquí es hacer un breve recorrido sobre los puntos más relevantes de la ley para identificar aquellos aspectos que podrían llegar a impulsar o frenar el desarrollo de una fundación comunitaria.

### **El proceso**

El proceso de la ley de Fundaciones en el Uruguay, ley No. 17.163 del 1° de Setiembre de 1999 responde, entre otras cosas, al incremento del número de fundaciones que se dio en el país entre 1985 y 1994.<sup>14</sup>

Dicha ley resulta de un largo proceso de discusión de la jurisprudencia uruguaya, y de negociación entre los involucrados. En este proceso se encuentran tres proyectos de ley sobre fundaciones. El proyecto de 1972 presentado por el Poder Ejecutivo, el de 1990 presentado por los Senadores De Posada, Raffo y Cadenas, y el de 1995 presentado por los Senadores De Posadas y Heber (básicamente el mismo proyecto de 1990 con algunas modificaciones). Este último es sancionando 4 años más tarde.

Este proceso es, a su vez, acompañado por una serie de investigaciones desarrolladas por el Instituto de Comunicación y Desarrollo y por un trabajo de relevamiento de fundaciones en 1995 de la Universidad Católica.<sup>15</sup>

Por tanto, la ley surge de un largo proceso de discusión, diálogo e investigación de la temática de las fundaciones en el Uruguay, en el que participaron la academia, el sector político y las fundaciones mismas.

### **Definición**

*Artículo 1º.-(Objeto).- Las fundaciones son personas jurídicas reconocidas como tales por la autoridad competente que se constituyen mediante el aporte de bienes, derechos o recursos realizado por una o más personas físicas o jurídicas y que persiguen un objeto de interés general, sin propósito de lucro.*

---

<sup>13</sup> Para este análisis, además de las fuentes de documentación secundaria, hemos contado con el apoyo técnico de la Dra. Mariana Maurín a través de su informe de análisis jurídico de la ley, y con el aporte de Fernando Castellanos quien tiene la experiencia de haber desempeñado la dirección ejecutiva de tres fundaciones y nos ha ofrecido muy valiosa información.

<sup>14</sup> Bettoni A, Cruz, A. (1999).

<sup>15</sup> Rodríguez-Doldán G (1995).



Las fundaciones son reconocidas como personas jurídicas que disponen de un patrimonio para el alcance de un objetivo de bien común sin propósito de lucro. A diferencia de las asociaciones civiles, que para ser constituidas necesitan de la voluntad de un grupo de personas con un interés común, para las fundaciones el patrimonio y el objetivo del bien común son condición imprescindible para su existencia.

Hasta la promulgación de la ley la constitución de fundaciones se regía según el artículo 21 del Código Civil:

*Se consideran personas jurídicas y por consiguiente capaces de derechos y obligaciones civiles, el Estado, el Fisco, el Municipio, la Iglesia y las corporaciones, establecimientos y asociaciones reconocidas por la autoridad pública.*

Para la jurisprudencia, las fundaciones entraban en la categoría de “establecimientos” y sobre esa base argumental fueron creadas varias fundaciones como tales.

Hasta la promulgación de la ley, no existía regulación legal específica que reglamentara la constitución y el funcionamiento de las fundaciones. La ley viene a corregir algunas áreas de incertidumbre legal que no permitían solucionar conflictos que pudieran surgir entre fundadores o familiares de un fundador testamentario y los administradores de la fundación.

En este sentido la ley supone un avance importante, en el hecho de denominar, definir y por tanto reconocer la existencia de un tipo de organización que ya formaba parte del entramado social uruguayo sin ser reconocido desde su especificidad legal.

### **Acto de constitución y reconocimiento**

Para que el Ministerio de Educación y Cultura reconozca la personalidad jurídica, es necesario que los fundadores (si se trata de un acto entre vivos) o el testamento (si es por disposición testamentaria) presenten:

*A) El instrumento público referido en el artículo 2º de la presente ley o el testamento correspondiente.*

*B) Detalle de los bienes, derechos o recursos aportados.*

*C) Proyecto de los Estatutos que contendrá:*

*i) nombre y domicilio de la fundación*

*ii) determinación del objeto en forma clara y precisa, de acuerdo a lo establecido en el acta de constitución*

*iii) capital inicial, integración y recursos futuros.*

*iv) plazo y condiciones si estuviere sujeto a los mismos*

*v) organización del Consejo de Administración, forma de designación de sus miembros, duración de los mandatos y régimen de reuniones.*

*vi) disposiciones para la reforma del estatuto.*

*vii) fecha de cierre del ejercicio anual*

*viii) casos de disolución, formas de liquidación y destino de los bienes.*

*iv) designación de los miembros del primer Consejo de Administración, en forma definitiva o en calidad de interinos.*

De esta manera, la ley requiere a los fundadores que presenten de manera clara el proyecto, el capital y/o bienes, el órgano administrador, y los estatutos que regirán a la fundación.

### **Órganos y Administración**

La ley establece que el gobierno de la fundación debe estar a cargo de un Consejo de Administración y describe de forma específica cómo debe ser la integración y el funcionamiento de este órgano, así como los derechos y deberes de los miembros del consejo.

De esta manera se regula la relación entre fundadores y administradores, y se intenta evitar situaciones y actitudes amorales o corruptas de los encargados de gobernar la fundación.

Sin embargo, se especifica en varias instancias a lo largo de la ley que todo cambio o excepción a la norma puede ser aceptado si y solo si fue previsto en los estatutos. Por ejemplo:

*Art 11.- (Prohibiciones).- Los miembros del Consejo de Administración no podrán, con la fundación de la que son consejeros o de la que lo han sido en los últimos cinco años, por si ni por interpuesta persona, contratar o mantener relación comercial, profesional o laboral alguna que les provoque un beneficio económico para su persona.*

*Esta prohibición será extensiva al cónyuge del consejero y a sus familiares ascendientes, descendientes y colaterales hasta el segundo grado, así como a las personas jurídicas a las que se encuentre vinculado o lo haya estado en los últimos cinco años.*

*En caso de mediar disposición estatutaria en contrario, la misma será válida pero en caso de aplicarse, lo actuado deberá ser comunicado a la autoridad administrativa de contralor dentro de los siguientes diez días y todo sin perjuicio de lo previsto en el literal B) del Artículo 8° de la presente ley.*

En estos casos es que aparece la autoridad administrativa de contralor: el Ministerio de Educación y Cultura, como aquella que vigila y en última instancia determina el cumplimiento de estas excepciones.

La ley prevé, a su vez, el caso de reforma de los estatutos y de disolución de la fundación donde debe especificarse el destino de los bienes de la fundación. Aquí también la autoridad administrativa de contralor es la que define en última instancia, si no se hubiera especificado el destino de los bienes.

### **El patrimonio**

El patrimonio es una de las fuentes del conflicto que la ley de fundaciones viene a solucionar.

Ya lo decía el Dr. Martín Risso en una conferencia en CEFIR precisamente haciendo un análisis del proyecto de ley de 1995.

*“En definitiva el gran problema que presenta en este momento el Derecho Positivo uruguayo es la ausencia de certeza en materia de Fundaciones. Esto se ve justamente en los momentos más delicados de las Fundaciones, yo he tenido oportunidad profesional de ver cuando se cuestiona la regularidad jurídica de las Fundaciones y esto ocurre normalmente cuando se efectúan donaciones importantes o cuando aparecen disposiciones testamentarias, ahí en general no falta algún heredero o alguna persona que se pueda sentir lesionada en sus derechos que haciendo caudal de toda la doctrina que sostiene justamente la imposibilidad en la actualidad de constituir Fundaciones, ataca esa donación o ataca esa disposición testamentaria.”<sup>16</sup>*

El patrimonio, junto con la persecución de un objeto de bien común, son los caracteres distintivos de una Fundación. Una fundación es un patrimonio puesto al servicio del bien común. Es por ello, muy importante reglamentar la situación del patrimonio y definir específicamente la función y el manejo de ese patrimonio.

Pues bien, la ley es muy específica en lo que respecta al patrimonio, si éste es donado por disposición testamentaria. Los aportes patrimoniales son considerados donaciones, puras y simples si se trata de acto entre vivos y en ambos casos están sujetos a la normativa del Código Civil. No se establece ningún tipo de beneficio tributario a las donaciones por las cuales se crea el patrimonio inicial.

En todos los casos el patrimonio queda sujeto al reconocimiento final de la fundación por parte del MEC. La ley prevé un número importante de situaciones intermedias (si se trata de disposición testamentaria) hasta el reconocimiento de la fundación y la entrega final del capital y/o los bienes a la fundación.

No es tan específica la ley, sin embargo, a la hora de considerar la situación de insuficiencia del patrimonio para el alcance de los objetivos. Ofrece dos posibilidades, la disolución de la fundación o su capitalización mediante la realización de los bienes y la adquisición de títulos de deuda pública nacional.

Si se procede a la disolución, no es necesaria tanta especificidad. En cambio si se decide capitalizar dando cuenta a la autoridad administrativa de contralor, consideramos importante un marco de inversión y acrecentamiento de capital más claro.

La ley dice:

*En caso de optar por la segunda posibilidad, el período de capitalización no podrá superar los dos años computados desde la fecha en que el Consejo de Administración resolvió la realización de los bienes. Si vencido dicho plazo el patrimonio resulta insuficiente, se procederá sin más trámite de acuerdo con lo previsto en los artículos 20 y 22 de la presente ley [disolución y liquidación de la fundación].*

<sup>16</sup> Dr. Martín Risso. Pueden hoy existir las fundaciones en el derecho uruguayo? (Coloquios del CEFIR: versión desgrabada no revisada por el autor).

¿En qué condiciones se realizarán los bienes?, ¿se prohíben otros mecanismos de acumulación del capital?, ¿qué porcentaje del patrimonio existente será considerado para su realización o inversión?, ¿cómo será auditado o supervisado este proceso?

A estas preguntas la ley no responde. Quién controla y define en última instancia es la autoridad administrativa de contralor.

En cuanto a la acumulación de capital, no por insuficiencia sino para el alcance de los objetivos de la fundación:

*Art 18.- (Acumulación de capital).- La mayor parte de los recursos anuales de la fundación deberá destinarse en el referido ejercicio al cumplimiento de su objeto y solo podrán acumularse fondos cuando se pretenda realizar una obra determinada, coincidente con el objeto de la institución y que deberá llevarse a cabo dentro de los siguientes diez años computados a partir del momento en que se decida la acumulación de capital. Si los estatutos establecieran la posibilidad de acumular capital por un período superior a los diez años y si se decidiera hacer uso de dicha facultad, el Consejo deberá obtener previamente la autorización de la autoridad administrativa de contralor.*

La mayor parte de los recursos anuales de la fundación deberán gastarse en el mismo año. La mayor parte, ¿cuánto es la mayor parte 60%, 75%, 80%? ¿Quién define esto?<sup>17</sup>

### **Régimen de contralor**

La ley establece que la autoridad administrativa de contralor será la que fiscalice y verifique el cumplimiento de las disposiciones legales, reglamentarias y estatutarias.

El mecanismo de rendición de cuentas de las fundaciones hacia la autoridad administrativa de contralor es la memoria anual.

*Art 26.- (Memoria anual).- El Consejo de Administración, dentro de los sesenta días siguientes al cierre de cada ejercicio económico, elaborará una memoria anual de la gestión desarrollada en dicho ejercicio, en la que se especificará cada uno de los actos realizados en cumplimiento del objeto de la institución, los recursos utilizados y la situación patrimonial de la fundación. La memoria anual deberá presentarse ante la autoridad administrativa de contralor y tendrá la difusión que se encuentre prevista en los estatutos.*

En el análisis de la memoria anual, el Ministerio basa sus funciones de fiscalización y verificación.

Ahora bien, en cuanto a la fiscalización del manejo del patrimonio la ley dice:

*Art 25.- (Contabilidad).- Las fundaciones llevarán su contabilidad sobre bases uniformes de las que resultará cada una de las operaciones realizadas y la justificación de todos los gastos. La reglamentación establecerá la forma en que la misma será controlada por la autoridad administrativa de contralor.*

---

<sup>17</sup> Como afirmara uno de nuestros colaboradores: en Derecho Positivo “lo que no está prohibido por la ley está permitido” entonces la mayor parte puede ser argumentada a partir del 51%.

La ley es poco clara a este respecto. De hecho, en la actualidad, la autoridad administrativa de contralor no revisa los informes contables de las fundaciones. El Ministerio no cuenta con personal calificado para esta tarea. Se limita al análisis de la coherencia entre las acciones desarrolladas, los objetivos planteados y los estatutos.

Cabe destacar aquí que la centralidad que tiene el patrimonio en la definición de las fundaciones como un tipo de persona jurídica, no se condice con la vaguedad de las normas y los mecanismos de fiscalización que regirán su manejo.

A su vez, tampoco la ley nos dice quién define o cuáles son los criterios para determinar si el patrimonio inicial presentado por la fundación es suficiente para el alcance de los objetivos planteados. De esto se encarga el Ministerio de Educación y Cultura cuando evalúa el reconocimiento de la personalidad jurídica.

Con respecto a la otra cualidad característica de las fundaciones: la persecución de un objeto de bien común, la ley no hace explícita una definición de “bien común”<sup>18</sup> y no establece criterios que permitan evaluar los objetivos que las fundaciones se plantean.

Sin embargo, es la autoridad administrativa de contralor la que determina si se trata de un objeto de bien común, y es, además, quien media en el caso de que surja la posibilidad de un cambio en el objeto de una fundación.

En cuanto al registro de las fundaciones:

*Art 32.- (Registro de fundaciones).- El Ministerio de Educación y Cultura llevará un registro actualizado y público, en que figurará cada una de las fundaciones reconocidas por la autoridad competente, la pérdida de la personalidad jurídica de las mismas y toda otra información que la reglamentación estime conveniente.*

Cabe destacar que la ley dice: registro actualizado y público. Esto hace pensar en un acceso quizás desde el sitio web del Ministerio a un listado de fundaciones donde poder encontrar información tal como: nombre, dirección, teléfono, objeto, antigüedad etc.

En la actualidad solo es posible, mediante carta de solicitud, acceder a un listado indiscriminado entre fundaciones y asociaciones civiles registradas, donde se especifica el nombre de la organización y el departamento donde está ubicada. En dicho listado no es posible determinar si la organización se encuentra en actividad.

### ***Las fundaciones comunitarias en el marco legal uruguayo***

La actual ley de fundaciones refleja un estado de las fundaciones en el Uruguay. A diez años de su promulgación la ley responde satisfactoriamente a las necesidades de las fundaciones existentes.

De 106 fundaciones registradas legalmente en 1994, en 2009 encontramos 311 fundaciones registradas. En 15 años el registro de fundaciones se ha incrementado en

---

<sup>18</sup>Si bien existe jurisprudencia al respecto.

un 293%.<sup>19</sup> Estas son en su mayoría operativas, es decir, que desarrollan sus propios programas y no realizan donaciones a otras organizaciones.

Si bien en estos años no han surgido situaciones que pongan en cuestión la aplicación de la ley, tampoco ha surgido un movimiento de fundaciones, no se han dado entre ellas los contactos y la reflexión necesaria para el surgimiento de un sector específico.

No existe una organización que nucleee fundaciones, que promueva la discusión sobre la situación de las fundaciones y los desafíos que enfrentan. No se ha reflexionado sobre la especificidad de las fundaciones y sus diferencias con las asociaciones civiles.

El concepto de fundaciones comunitarias viene a promover la discusión sobre lo que las fundaciones hacen, porque al ser un tipo específico de fundación, necesita encontrar un ámbito de acción en el que insertarse y al mismo tiempo distinguirse.

Las fundaciones comunitarias son organizaciones que recaudan fondos y recursos en la comunidad, que hacen un manejo eficiente y transparente de esos recursos y que los distribuyen en el apoyo a proyectos de organizaciones de la sociedad civil local.

Son puentes entre donantes y organizaciones sociales. Por un lado ofrecen espacios de participación en la posibilidad de apoyar diferentes iniciativas locales, y por el otro, apoyan y fortalecen una variedad de proyectos de desarrollo de la comunidad.

Las fundaciones comunitarias son organizaciones que continuamente recaudan fondos y que acumulan patrimonio con el propósito de existir siempre. La confianza y la legitimidad que estas organizaciones construyen localmente es la base de su existencia. Las fundaciones comunitarias existen y crecen porque sus comunidades confían y participan en ellas.

La acumulación y el manejo del patrimonio son aspectos centrales a la hora de imaginar el surgimiento de una fundación comunitaria en Uruguay. En este aspecto, la ley de fundaciones es poco clara y deja, en última instancia, las definiciones libradas al buen criterio de los funcionarios de la unidad de contralor.

Si bien no existen razones para dudar del buen criterio de los funcionarios del Ministerio, sería necesario trabajar en la construcción de mecanismos de regulación que aseguren criterios claros de acción y la transparencia en la gestión.

Una fundación comunitaria debería saber de antemano cual es el porcentaje máximo permitido de acumulación anual del patrimonio, o cual porcentaje de esa acumulación debe ser gastado en ese año.

La acción de una fundación comunitaria cuestionaría el hecho de la acumulación del patrimonio únicamente para la realización de obras específicas; así como, el plazo máximo de 10 años.

---

<sup>19</sup>Al no tener información de cese o liquidación de fundaciones solo podemos considerar el dato del registro de las fundaciones.

Y si bien, la nueva fundación comunitaria decidiera no acumular patrimonio, pero desarrollara campañas anuales de recaudación de fondos, debería saber de qué manera se reglamentarían las donaciones que esta haría a otras organizaciones sociales. ¿Esos fondos deberán ser donados en el mismo año, cuál sería el plazo?

En el caso de las fundaciones comunitarias, el balance económico anual es auditado y publicado. Es lo que permite a la comunidad confiar en que la fundación va a custodiar y gestionar los recursos recibidos de la mejor manera.

Por tanto, el surgimiento de una fundación de este tipo requerirá, o quizás deberá abogar, por un sistema de contralor con criterios claros de evaluación, mecanismos de auditoría establecidos, que además garantice el acceso de la información a todos los ciudadanos.

## **Fuentes de recursos de la sociedad civil y estrategias de recaudación de fondos**

***¿Cómo son las prácticas de recaudación de fondos de las Organizaciones de la Sociedad Civil en Uruguay? ¿Es posible y viable generar organizaciones que funcionen como “puente” entre los donantes y las OSC?***

En principio los entrevistados señalan las dificultades a la hora de analizar las formas que actualmente utilizan las organizaciones para generar fondos. “...todavía no tenemos una cultura en el ámbito de la sociedad civil en el tema de recaudación de fondos local”. “No hay una profesionalización del manejo de los fondos y de poder planificar también, y no estar solamente dependiente del Estado o del proyecto que venga”.

En este sentido, se percibe una importante dependencia tanto del Estado como de Organismos Internacionales a la hora de generar recursos económicos para las OSC. Aprender a recaudar y gestionar fondos es una forma de independizarse, de no atarse a las coyunturas favorables o a los límites que el “financiador” establezca. Esta situación conlleva problemas para lograr continuidad en los proyectos. Hoy las OSC parecen no estar preparadas para sostener programas a largo plazo, funcionan cuando hay plata y cuando esta falta deja de mantenerse la estructura.

En cuanto a la viabilidad de generar organizaciones o fundaciones que funcionen como puente entre los donantes y las OSC, y que a la vez recauden para sostener su propia estructura y busquen formas alternativas de generar recursos (por ejemplo invertir los fondos y trabajar con los intereses) para promover proyectos de largo plazo, también lo relacionan con la necesidad de generar confianza.

Esta noción de “puente” solo puede funcionar si se percibe sólido, seguro, permanente. La cultura uruguaya, al menos según la visión de los entrevistados, no se arriesgaría a cruzar un puente colgante.

Se resalta entonces la importancia de la confianza, la transparencia y la rendición de cuentas a donantes y comunidad, como claves de la posibilidad de empezar a pensar en la generación de Fundaciones Comunitarias. Sin estas cuestiones fundamentales no se ve que puedan desarrollarse y prosperar. Se señala además, la conveniencia de realizar auditorías externas cada cierto período de tiempo.

A su vez, se desataca que en el contexto uruguayo es necesario conocer el destino de la donación por lo que los entrevistados opinan que es difícil lograr recaudar fondos y posteriormente definir el proyecto al cual se financiará. “Tengo una opción de incertidumbre y tengo una opción de mucha mayor certeza, entonces, de los dos caminos, probablemente yo vaya por el que tengo más certeza de lo que se va a hacer.” “(...) cuéntenme primero que van a hacer, cuál es esa necesidad”

Se reconoce la preponderancia de una mentalidad conservadora que necesita certezas. La cultura uruguaya, en este sentido, se visualiza con baja predisposición a la incertidumbre y a los cambios de necesidades de la población.



Los entrevistados en general no consideran posible que se logre trabajar con los intereses de un fondo depositado por los donantes. Hoy los intereses son bajos y el capital debería ser muy alto para poder sostener ese modelo. Por otro lado invertir en Bolsa se encuentra todavía muy relacionado al azar. Los entrevistados sostienen que es una lotería, que genera demasiada incertidumbre, que no se puede jugar con los recursos de los donantes.

Otro problema es el tamaño del mercado local y el esfuerzo que implica conseguir estos fondos. "...el tema de la recaudación de fondos tiene que funcionar cuasi empresarial, con inversión, rentabilidad, y tiene que ser mayor lo que uno invierte o gasta para descontar y para que realmente quede el dinero para la organización."

***¿La responsabilidad social empresarial, desde su área de apoyo a la comunidad, puede jugar un rol importante en el desarrollo de la sociedad civil?***

Si bien todos los entrevistados coinciden en considerar muy importante, aunque todavía incipiente en Uruguay, el desarrollo de la RSE, estas acciones entienden que no pueden interpretarse como parte de una lógica filantrópica. Por el contrario, aun persiguiendo fines comunes a ciertas organizaciones filantrópicas, el motor que mueve las acciones de RSE se relaciona con una estrategia empresarial. Es decir, el objetivo último es que la aplicación de una política de RSE contribuya al mejor desempeño de la empresa.

*"Filantropía es una cosa y la responsabilidad social es otra. La filantropía tiene la intención de hacer un aporte sin recibir nada a cambio. La responsabilidad social por su misma naturaleza no es filantropía y hace cosas para recibir algo a cambio y está bien que sea claro y cuando se confunde filantropía con RSE hace mucho mal a las empresas y a todo, ¿por qué? porque cuando uno tiene una estrategia de negocio y dentro de la estrategia de negocio está la RSE, eso fortalece a todas las partes y fortalece a la empresa y le hace bien a la sociedad" (...) "Cuando hablamos de responsabilidad social estamos hablando de una estrategia de negocios, una manera de hacer negocios"*

En los talleres, los representantes de las OSC manifestaron que era necesario que las empresas fortalecieran su vínculo con la sociedad civil a través de programas de responsabilidad social. Y para que ello sucediera era necesario aprender a dialogar con el sector privado y tratar de generar un relacionamiento igualitario.

## **Transparencia y rendición de cuentas**

### ***¿Cómo lograr estimular la práctica de la donación en Uruguay?***

Ante esta pregunta los entrevistados responden en forma unánime que se necesita ante todo confianza. El donante uruguayo necesita conocer qué se hace con su plata, cómo se invierte, qué impactos genera. Necesita confiar ante todo en la organización con la cual colabora. “nosotros colaboramos con ustedes porque sabemos y podemos ver que la donación llega a la persona a la cual queremos donar”.

Transparencia, control, rendición de cuentas y difusión, son las claves para generar la confianza necesaria para que la gente participe, done.

“Me parece que la base para estimular que haya más donaciones tiene que ver con, en primer lugar, generar confianza y legitimar el trabajo de las organizaciones desde el lado público y desde el lado de los que tienen acceso al poder y a la opinión pública y desde el lado de las propias organizaciones...”

“No hay una práctica común, sistemática, no hay costumbre en nuestras organizaciones de rendir cuentas públicamente qué hacemos con la plata o qué hacemos a nivel de obra social propiamente, son muy pocas las que publican una memoria anual...”

Se requiere entonces dar cuenta no solo en qué y cuánto se invierte sino difundir estudios de impacto en la comunidad una vez aplicado tal o cual programa o proyecto. “Esto que se hizo qué impacto tuvo, en esta comunidad, en esta sociedad, en este barrio”.

De los resultados de la encuesta online surge que los mecanismos de comunicación más utilizados por fundaciones y ONG son: reuniones informativas, comunicados, espacios de sugerencias y boletines.

Solo una organización manifestó no generar un reporte anual de actividades. Y de las que generan reportes anuales, sólo la mitad los hace públicos.

Por otro lado se encuentran los marcos legales y fiscales que limitan, complican la puesta en práctica de la donación. Según gran parte de los entrevistados modificar el marco legal vigente colaboraría en gran medida con el crecimiento y desarrollo de formas de canalizar las colaboraciones de potenciales donantes.

Sin embargo, también encontramos acuerdo en que aun contribuyendo, este no constituiría el principal motor a la hora de decidir realizar una donación. La voluntad de hacerlo, la conciencia de contribuir en alguna medida a la solución de problemáticas sociales y al desarrollo de la comunidad constituyen los impulsos fundamentales, más allá de la existencia de beneficios fiscales.

De cualquier manera se enfatiza en la importancia de estudiar a fondo este tema y realizar las modificaciones que correspondan para lograr agilizar, “desburocratizar”, estimular la práctica de la donación.

## **El marco fiscal de las donaciones en el Uruguay**

Los impuestos en los que son considerados beneficios tributarios a las donaciones son el IRAE y el Impuesto al Patrimonio.

### ***IRAE***

*El IRAE es un impuesto anual que grava las rentas de fuente uruguaya de actividades económicas de cualquier naturaleza.*

*Las empresas contribuyentes de IRAE que realicen donaciones especiales, gozarán del siguiente beneficio:*

- *El 75% del total de las sumas entregadas convertidas en unidades reajustables a la cotización de la entrega efectiva de las mismas, se imputará como pago a cuenta del IRAE o del Impuesto al Patrimonio.*
- *El 25% restante podrá ser imputado a todos los efectos fiscales como gasto de la empresa.*

*El Poder Ejecutivo establecerá los límites aplicables tanto en lo que respecta a los montos globales donados, como a las donaciones efectuadas individualmente.*

**FUENTE:**

*Artículo 78, Título 4, Texto Ordenado 1996.*

### ***Impuesto al Patrimonio***

*El Impuesto al Patrimonio grava la posesión de un patrimonio neto dentro del territorio nacional, es decir, la diferencia entre el activo y el pasivo ajustado desde el punto de vista fiscal de acuerdo con las normas del Título 14 y su reglamentación.*

**FUENTE:**

*Artículo 1 y 7 del Título 14 Texto Ordenado 1996.*

*El beneficio consiste en que el 75% del total de las sumas entregadas convertidas en UR a la cotización de la entrega efectiva de las mismas, se imputará como pago a cuenta del IRAE e IP.*

**FUENTE:**

*Artículo 78, Título 4, Texto Ordenado 1996.*

Los contribuyentes del IRAE y Patrimonio gozan de beneficios tributarios por las donaciones que realicen a:

- Establecimientos de Educación Primaria, de Educación Secundaria, de Educación Técnico-Profesional, o de Formación Docente
- Universidad de la República
- Consejos de Educación Secundaria y de Educación Técnico-Profesional

- Servicios que integren al Consejo de Educación Primaria y equipos técnicos universitarios interdisciplinarios
- Instituto de Investigaciones Biológicas "Clemente Estable"
- Instituto del Niño y Adolescente del Uruguay
- Fundaciones dedicadas a la atención de personas en el campo de la salud mental
- Fundaciones instituidas por la Universidad de la República
- Universidades Privadas
- Instituto Antártico Uruguayo
- Proyectos declarados de fomento artístico cultural
- Comisión Honoraria de Lucha contra el Cáncer
- Comisión Honoraria de Administración y Ejecución de Obras de las Colonias de Asistencia Siquiátrica
- Fundación Teletón Uruguay para la rehabilitación pediátrica (desde el 2 de diciembre de 2009)
- Fundación Peluffo Giguens de apoyo al niño con cáncer (desde el 2 de diciembre de 2009)

El IRPF y el IASS no tienen beneficios tributarios a las donaciones especiales. El IRPF es un impuesto anual de carácter personal y directo que grava la rentas de fuente uruguaya obtenidas por las personas físicas residentes en el territorio nacional. Y el IASS es un impuesto anual de carácter personal y directo que grava los ingresos de fuente uruguaya correspondiente a jubilaciones, pensiones y prestaciones de pasividad de similar naturaleza, servidas por instituciones públicas y privadas, residentes en la República.

A los efectos de este análisis, cabe destacar que la mayor parte de las instituciones pasibles de ser beneficiadas con este tipo de donaciones son organizaciones públicas. Salvo las instituciones de salud mental, los proyectos de fomento artístico cultural y las universidades privadas, gran parte de las organizaciones de la sociedad civil quedan fuera de este beneficio.

En el momento en el que se escribe este informe, la Cámara de Senadores aprueba un proyecto de ley por el cual se le otorgan beneficios tributarios a la Fundación Teletón Uruguay y a la Fundación Peluffo Giguens.

Ante este hecho ANONG publica en su página web el siguiente comunicado.

*“La Directiva de ANONG, tomó conocimiento el día 2 de diciembre, que la Cámara de Senadores ha aprobado un proyecto de ley por el cual se conceden beneficios tributarios a las*

*empresas que realicen donaciones a la Fundación Teletón y a la Fundación Peluffo Giguens, tema que ha pasado a consideración de Diputados. Si bien se reconoce la importancia de la labor que estas dos organizaciones realizan en la sociedad, así como también la legitimidad que tienen por su excelente labor y trayectoria, nos preocupa que se le pretenda legislar en forma particular para dos organizaciones, desconociendo a muchas otras con una larga trayectoria, que también reciben apoyos empresariales para el desarrollo de sus proyectos y que ante esta medida quedarían en una situación de desigualdad.*

*Creemos que un sistema justo debe garantizar la igualdad de todos ante la ley, por lo que una ley de este tipo debería ser general para todas las organizaciones beneficiarias del apoyo empresarial. Con el objetivo de poder analizar estos aspectos, la Directiva de ANONG ha solicitado entrevistas de carácter urgente al Ministro de Economía y a los Presidentes de la Cámara de Diputados y Senadores.”<sup>20</sup>*

En el desarrollo de esta investigación resultaba interesante el hecho de no encontrar la temática de los beneficios tributarios a las donaciones como un tema relevante en el diálogo intersectorial: Estado-Empresas-Sociedad Civil. Influenciados por el concepto de fundaciones comunitarias tendimos a pensar en este tema como un aspecto central a la hora de considerar ampliar el espectro de fuentes de recursos de las de las OSC.

Por esta razón, entendemos que la situación que se plantea entre el Estado y la sociedad civil a partir de la aprobación de este proyecto de ley, podría iniciar el diálogo al respecto.

Este diálogo a su vez, debería disparar otras temáticas como los mecanismos de registro, regulación y rendición de cuentas de las OSC que hacen al núcleo de la relación Estado-Sociedad Civil y refieren a la necesidad de confianza y transparencia en estas relaciones.

## **Los roles del Estado, el mercado y la sociedad civil en el desarrollo**

### ***¿Qué roles deben cumplir el Estado, el empresariado y la sociedad civil en el desarrollo de la comunidad?***

Desde la visión que otorga a la sociedad civil la cualidad de actor en el desarrollo de las sociedades, junto con el mercado y el Estado, se promueve la coordinación de las acciones de los tres ámbitos a la hora de buscar soluciones a las problemáticas de las comunidades y generar procesos de desarrollo.

Sin embargo, y a pesar del reconocimiento de un reciente crecimiento del rol de las OSC y del empresariado a través de acciones de RSE, los participantes destacan la impronta estatista de la cultura uruguaya.

Al indagar acerca de las condiciones que sostienen esta visión preponderante nos introducimos nuevamente en el tema de cómo generar confianza y legitimidad. Hoy el Estado goza de una mayor confiabilidad que cualquier organización social.

Se percibe cierta desconfianza en relación a la transparencia en el accionar de las OSC. Hay cultura, y costumbre, de que el que se debe ocupar del desarrollo social es el Estado.

En consecuencia se señala la necesidad de que el Estado siga jugando un papel fundamental como ámbito de control, de regulación y de fiscalización del accionar de las OSC. Pero también surge la demanda de las OSC acerca de la falta de participación de la sociedad civil en el diseño de programas estatales que después ellas ejecutan. Se sostiene que el Estado debería colaborar en la promoción y difusión del trabajo de estas organizaciones; y actuar como articulador de los ámbitos de interacción entre Estado, OSC y empresas.

Con respecto al papel de las OSC en el desarrollo, si bien no está en cuestión el grado de incidencia de este sector, si se le otorga un rol ejecutor más que promotor de iniciativas de desarrollo. Debido, en gran parte, al papel preponderante que juega el Estado y al tipo de relacionamiento en términos de dependencia que la sociedad civil uruguaya ha tenido con el Estado y con organismos internacionales desde la vuelta a la democracia.

Cabe aquí retomar el tema de las fuentes de recursos de las OSC referente a la gran dependencia de recursos provistos por el Estado y organismos internacionales. Surge aquí un matiz, puesto que se reconoce la dificultad de las organizaciones más pequeñas y poco institucionalizadas para acceder a recursos que les permitan desarrollar sus misiones.

El Estado mantiene un sistema de licitaciones al que acceden las organizaciones más preparadas y de mayor trayectoria. Las organizaciones barriales, comisiones de vecinos, grupos autoconvocados, no reciben, por lo general, apoyo financiero del

Estado ni de organizaciones internacionales (con sistemas aún más complejos de presentación de proyectos).

Vinculado a esto, se destaca falta de solidaridad y trabajo conjunto entre las organizaciones y de la necesidad de formar organizaciones de segundo grado que armonicen la relación entre los diferentes tipos de OSC y den apoyos diversificados.

Surge a su vez, el tema de la participación en las organizaciones sociales. Las organizaciones manifiestan la necesidad de integrar más participantes a sus actividades, pero encuentran una baja respuesta a sus convocatorias. Evalúan a la baja participación como una falta de compromiso social de las personas. Y sostienen que para revertir esta situación es necesario fortalecer a los grupos que ya están trabajando y educar a las nuevas generaciones para la solidaridad y la responsabilidad ciudadana.

Desde la sociedad civil se considera que las empresas deberían fortalecer su vínculo con la sociedad civil a través de programas de responsabilidad social. Pero reconocen que, para que ello suceda, es necesario aprender a dialogar con el sector privado y tratar de generar un relacionamiento igualitario.

Desde la perspectiva de la RSE se entiende a la empresa como un actor más en la sociedad y por tanto con el derecho y el deber de ejercer ciudadanía, de participar y ser responsable del desarrollo de su sociedad a través de la generación de valor social, económico y ambientalmente responsable.

Si bien todos los entrevistados coinciden en considerar muy importante, aunque todavía incipiente en Uruguay, el desarrollo de la RSE, estas acciones entienden que no pueden interpretarse como parte de una lógica filantrópica. Por el contrario, aun persiguiendo fines comunes a ciertas organizaciones filantrópicas, el motor que mueve las acciones de RSE se relaciona con una estrategia empresarial. Es decir, el objetivo último es que la aplicación de una política de RSE contribuya al mejor desempeño de la empresa.

*“Filantropía es una cosa y la responsabilidad social es otra. La filantropía tiene la intención de hacer un aporte sin recibir nada a cambio. La responsabilidad social por su misma naturaleza no es filantropía y hace cosas para recibir algo a cambio y está bien que sea claro y cuando se confunde filantropía con RSE hace mucho mal a las empresas y a todo, ¿por qué? porque cuando uno tiene una estrategia de negocio y dentro de la estrategia de negocio está la RSE, eso fortalece a todas las partes y fortalece a la empresa y le hace bien a la sociedad” (...)*“Cuando hablamos de responsabilidad social estamos hablando de una estrategia de negocios, una manera de hacer negocios”

Esto no significa que la empresa no se relacione con la sociedad civil, sino todo lo contrario, muchas de las estrategias de RSE hacia la comunidad tienen como interlocutor a las OSC, y de esta manera ambos sectores inciden en el desarrollo. En esta relación se percibe importante el rol articulador, legitimador y promotor (en términos de beneficios fiscales) del Estado.

## Algunas conclusiones

Luego de este recorrido por las actividades desarrolladas en el proyecto, y desde la perspectiva de las dimensiones de análisis planteadas, quisiéramos exponer algunas conclusiones alcanzadas en este proceso.

- El término filantropía en el Uruguay admite interpretaciones muy diversas y hasta contrapuestas. En general es relacionado con la caridad, el asistencialismo y a las prácticas religiosas, como acción que da solución a necesidades urgentes y puntuales. No existe un vínculo entre filantropía y desarrollo en términos de responsabilidad, participación y sostenibilidad. Se plantea entonces la necesidad de resignificar al término filantropía y para ello es necesario a su vez una discusión profunda sobre lo que se entiende por bien común.
- La cultura del dar o la solidaridad uruguaya se relacionan mucho con causas urgentes y sensibles, pero no constituyen, en general, una práctica habitual y constante. A su vez, el acto de donar de los uruguayos está muy determinado por el grado de confianza que estos tengan en la organización que recibe sus aportes. Por tanto la transparencia, el contralor, la rendición de cuentas y la difusión de las acciones de estas organizaciones receptoras, son elementos clave para generar la confianza del donante uruguayo.
- Las fundaciones en Uruguay no se constituyen en tanto sector específico. No se ha dado entre ellas los contactos y la reflexión necesaria como para generar una organización que las nucleee. No se ha reflexionado sobre la especificidad de las fundaciones y sus diferencias con las asociaciones civiles.
- Si bien la ley de fundaciones supone un avance importante en el hecho de determinar y reconocer jurídicamente la existencia de un tipo de organización que ya existía en el Uruguay, es poco clara en lo que respecta a algunos aspectos del patrimonio y el objeto de bien común y deja las definiciones en última instancia al criterio de los funcionarios de la unidad administrativa de contralor. En la actualidad dicha unidad no audita los movimientos contables de las fundaciones y se limita al análisis de la coherencia entre las acciones desarrolladas, los objetivos planteados y los estatutos.
- En cuanto a las fuentes de recursos de la sociedad civil y las estrategias de recaudación de fondos encontramos una fuerte presencia del Estado en las ONG y una mayor relación de las fundaciones con los aportes privados. Si bien existe gran variedad de mecanismos de recaudación de fondos, estos son más sofisticados y efectivos según el grado de complejidad y organización de la OSC. Las organizaciones de base ponen de manifiesto las dificultades que enfrentan a este respecto, ya sea por falta de especialización o de institucionalidad.
- La transparencia y la rendición de cuentas son dos aspectos centrales a la hora de generar las confianzas necesarias que fomenten la participación y el apoyo



a las organizaciones de la sociedad civil desde el sector privado, el Estado y la sociedad en general. Sin embargo, las prácticas de transparencia y rendición de no son aún prácticas fuertemente establecidas en el accionar de las organizaciones. Aquellas organizaciones que sí desarrollan prácticas transparentes cuentan con mayor reconocimiento y apoyo.

- Los impuestos en los que son considerados beneficios tributarios a las donaciones son el IRAE y el Impuesto al Patrimonio. La mayor parte de las instituciones pasibles de ser beneficiadas con este tipo de donaciones son organizaciones públicas. Salvo las instituciones de salud mental, los proyectos de fomento artístico cultural y las universidades privadas (y ahora también la Fundación Teletón Uruguay y la Fundación Peluffo Giguens), gran parte de las organizaciones de la sociedad civil quedan fuera de este beneficio. Llama la atención el hecho de no encontrar la temática de los beneficios tributarios a las donaciones como un tema relevante en el diálogo intersectorial: Estado-Empresas-Sociedad Civil.
- En cuanto a los roles del Estado, el mercado y la sociedad civil en el desarrollo de la sociedad, se destaca la impronta estatista de la sociedad uruguaya, la alta confiabilidad con la que cuenta el Estado para ocuparse del desarrollo social, en contraposición de la desconfianza en relación a la falta de transparencia en la acción de las OSC y a las todavía escasas acciones de responsabilidad social de las empresas.
- La sociedad civil reclama al Estado incidencia y poder de decisión sobre políticas que ellas ejecutan, así como mayor legitimación, de sus misiones y acciones a través de la comunicación y difusión de sus programas. Se reclama a si misma, mayor participación y la necesidad de generar organizaciones de segundo grado que nivelen en términos de profesionalización a diferentes tipos OSC. Y reconoce la necesidad de acercarse al sector privado y dialogar en sus términos. El sector empresarial aún nuevo en el desarrollo de estrategias de RSE destaca la importancia del rol que juega en el desarrollo social, siempre en el marco de la estrategia de negocio y de la razón de ser de las empresas. En la relación entre empresas y OSC se destaca la importancia del rol articulador, legitimador y promotor (en términos de beneficios fiscales) del Estado.

## **Algunas recomendaciones**

Las conclusiones alcanzadas nos permiten expresar las siguientes recomendaciones o pasos a seguir en pos de generar un entorno propicio para el surgimiento de fundaciones comunitarias o algún tipo de organización orientada al fortalecimiento de la sociedad civil.

Desarrollar investigaciones que permitan un mayor conocimiento de la sociedad civil en términos de: Cantidad, misión, población objetivo, proyectos, estructuras y presupuestos, resultados e impacto.

Profundizar los contactos entre organizaciones de base en diferentes territorios que permitan mayor acercamiento y quizás un camino hacia la generación de organizaciones de segundo grado.

Profundizar acciones de capacitación y fortalecimiento de organizaciones de base.

Promover el desarrollo de acciones de rendición de cuentas y transparencia entre las OSC.

Promover espacios de discusión participativa del marco legal y fiscal de las fundaciones.

Generar encuentros de fundaciones y otras organizaciones filantrópicas que permitan identificar, problemas, intereses y objetivos comunes.

Promover espacios de participación y encuentro entre Estado, sociedad civil y empresariado, con un seguimiento efectivo de los acuerdos alcanzados y las acciones a desarrollar.

Identificar experiencias comunitarias de desarrollo, propiciar lazos de confianza entre los diferentes grupos de determinados territorios que permitan la generación de visiones y proyectos de territorio comunes

## Bibliografía

- Backer, Thomas E., Ralph Smith, Ira Barbell**, “Who comes to the table? Stakeholders interaction in philanthropy,” Paper for the Human Interaction Research Institute, Annie E. Casey Foundation, Mayo 2004.
- Bettoni A, Cruz, A.** El tercer sector en el Uruguay, Instituto de Comunicación y Desarrollo (ICD), 1999.
- Community Foundations of Canada (CFC)**, The Community Foundation Difference: describing what makes us special, Octubre 2002.
- Cruz A.** A fuego lento. Incentivos legales para la responsabilidad social empresarial, Instituto de Comunicación y Desarrollo (ICD), 2001.
- Cruz A, Vázquez G.** Prácticas ciudadanas en un nuevo contrato social. El caso de Uruguay. Instituto de Comunicación y Desarrollo (ICD), IV Conferencia Internacional de la Sociedad Internacional de investigación del Tercer Sector, Dublin, Julio 2000.
- DGI Uruguay, Impuestos - Donaciones Especiales**,  
<http://www.dgi.gub.uy/gxpsites1/hgxpp001?5,7,326,O,S,0,MNU;E;1;6;6;2;47;8;167;4;MNU>
- Feurt S, Sacks E.** “An International Perspective on the History, Development, and Characteristics of Community Foundations,” in *Building Philanthropic and Social Capital: The Work of Community Foundations*”, ed. Peter Walkenhorst, Bertelsmann Foundation Publishers, 2001.
- Gallicchio E, Camejo A.** Desarrollo local y descentralización en América Latina. Nuevas alternativas de desarrollo. Montevideo, CLAEH - DIBA, 2005.
- Hernández F.** “Community foundations: a vehicle to endorse and sustain local development processes taking place in Colonia Uruguay?” Paper final, Emerging Leaders International Fellow 2007, Center on Philanthropy & Civil Society, Graduate Center of City University of New York CUNY, 2007.
- Instituto de Comunicación y Desarrollo (ICD)**, “Civil Society in Uruguay: Crucial Challenges and Vast Potential”, Preliminary report on the CIVICUS index on civil society project in Uruguay, Julio 2001.
- Leonard J.** “Creating Community Capital: Birth and Growth of Community Foundations.” in *An Agile Servant*, ed. Richard Magat, The Foundation Center, 1989: 89-103.
- Ley 17163 1º de Setiembre de 1999**,  
<http://www.parlamento.gub.uy/leyes/AccesoTextoLey.asp?Ley=17163&Anchor>
- Noland M.** “Grants: Giving Life to the Public Trust” in *An Agile Servant*, ed. Richard Magat, The Foundation Center, 1989 : 121-135.

**Rodríguez-Doldán G**, Primer Guía Uruguaya de Fundaciones, Universidad Católica Dámaso Antonio Larrañaga (UCUDAL), 1995.

**Texto ordenado 1996,**

[http://200.40.229.134/htmlstat/pl/otrosdocumentos/todgi/1996/tex\\_dgi.htm](http://200.40.229.134/htmlstat/pl/otrosdocumentos/todgi/1996/tex_dgi.htm)

**Thompson A.** “Exploring the concept of community foundations and its adaptability to Latin America”, Paper final, Senior Fellows Program 2005 , Center on Philanthropy & Civil Society, Graduate Center of City University of New York CUNY, 2005.

**World Alliance for Citizen Participation, Civicus:** “Financing Ourselves: CSOs as Entrepreneurs” Julio – Agosto 1998.

## Encuesta online

Una de las técnicas de investigación de Desarrollo y Filantropía se basó en la aplicación de una consulta on-line a tres grupos: ONGs, fundaciones y empresas con RSE, que nos permitiera indagar sobre otras cuestiones que hacen a la situación de la filantropía local y la relación entre los grupos objetivo.

Para la aplicación de la consulta consideramos necesario desarrollar alianzas con organizaciones de segundo grado que agruparan a nuestras unidades de análisis, como forma de definir un muestreo teórico. Por eso consideramos a DERES (organización que nuclea y a empresas con RSE) y a la Asociación Nacional de Organizaciones No Gubernamentales Orientadas al Desarrollo (ANONG) para que fueran las organizaciones que nos permitieran el acceso y nos legitimaran frente a las organizaciones objetivo de la consulta. ANONG accedió a colaborar con nuestra propuesta.

Las fundaciones en Uruguay no están nucleadas en una organización de segundo grado, y por tanto se procedió a desarrollar un muestreo a partir del registro MEC. De un total de 311 fundaciones, 266 están ubicadas en Montevideo y 45 en el interior del país<sup>21</sup>.

Total Organizaciones Registradas	Fundaciones	Club de leones	Rotary Club	Total de Organizaciones filantrópicas	% de Organizaciones Filantrópicas en el total de organizaciones registradas
13549	311	100	65	476	3,6

Cuadro elaborado a partir del Registro de asociaciones civiles y fundaciones del MEC.

El registro MEC no provee información sobre estado de actividad de las organizaciones, por lo que no es posible saber si estas organizaciones siguen existiendo. Por esta razón, para el caso de Montevideo se decidió realizar un muestreo teórico a partir de las organizaciones filantrópicas más conocidas y mediáticas. Y para el caso de las fundaciones del interior se considerarían todas, en una primera instancia y luego durante el proceso de ubicación y contacto con esas organizaciones se decantaría la muestra con aquellas fundaciones posibles de contactar.

### 1.1 Respuesta

27 organizaciones, entre ONG (u organizaciones de base no registradas), fundaciones y empresas con RSE, respondieron a la convocatoria de un total aproximado de 250 organizaciones consideradas en la muestra. Lo que hace a un 11% de respuesta. Las organizaciones que enviaron su respuesta son las siguientes:

- Asociación asistencial y cultural La Esperanza

<sup>21</sup> Se adjunta documento Excel.

- Asociación Civil Madres de la Cruz
- Asociación Cristiana de Jóvenes de Montevideo
- Asociación Nacional de Afiliados ANDA
- Asociación Uruguaya de Aldeas Infantiles SOS
- Centro Latinoamericano de Economía Humana
- Comisión Pro Fomento Vecinal Cuauhtémoc
- Fondation Forge
- Fundación ACAC
- Fundacion Alvarez Caldeyro Barcia
- Fundación Cazabajones
- Fundación Chamangá
- Fundación Don Pedro
- Fundacion Fontaina Minelli
- Fundación Instituto del Río Negro
- Fundación Instituto Psicopedagógico Uruguayo
- Fundación Viven
- Fundación Zonamerica
- Granja para Jóvenes y Adultos Discapacitados
- Instituto de Promoción Económico social del Uruguay
- Liceo Jubilar "Juan Pablo II"
- Merendero Somos la luz
- ReachingU , a Foundation for Uruguay
- Rotary International - distrito 4970
- Solsire S.A.
- Un Techo para mi País
- Zenda

Estas organizaciones demostraron gran interés en colaborar y ofrecer información que sirviera a la generación de conocimiento sobre el tercer sector y la filantropía en Uruguay.

En este sentido, creemos que este grupo de organizaciones podrá, en un futuro, profundizar la reflexión y el trabajo conjunto para el fortalecimiento del tercer sector en el Uruguay.

A su vez, entendemos que el instrumento de la encuesta online sería útil a la realización de un nuevo censo de asociaciones civiles y fundaciones que le permitiera al MEC actualizar la información del registro y ponerlo a disposición de todos los ciudadanos.

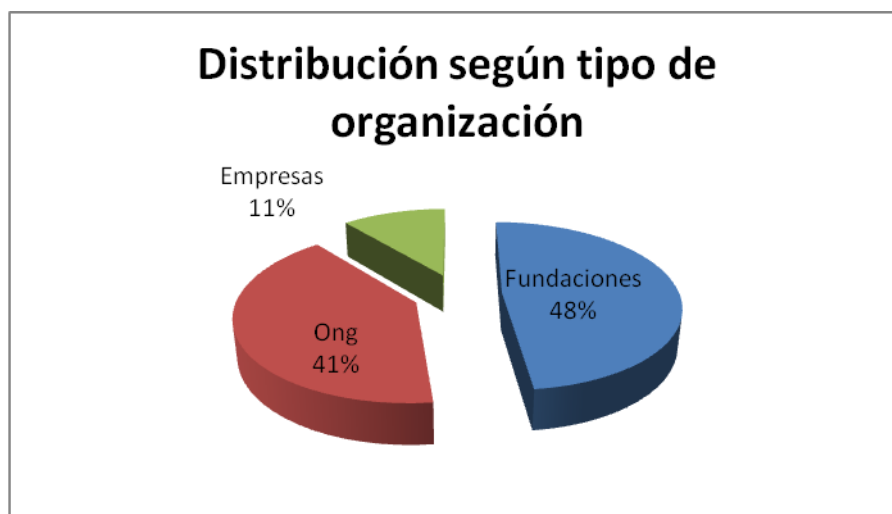
Si bien no será posible extrapolar la información obtenida a la totalidad de las organizaciones sociales, filantrópicas y empresas que apoyen a la comunidad, si podremos destacar información descriptiva que aporte a la reflexión y a la toma de decisiones.

## 1.2 Información resultante

### Distribución según organización

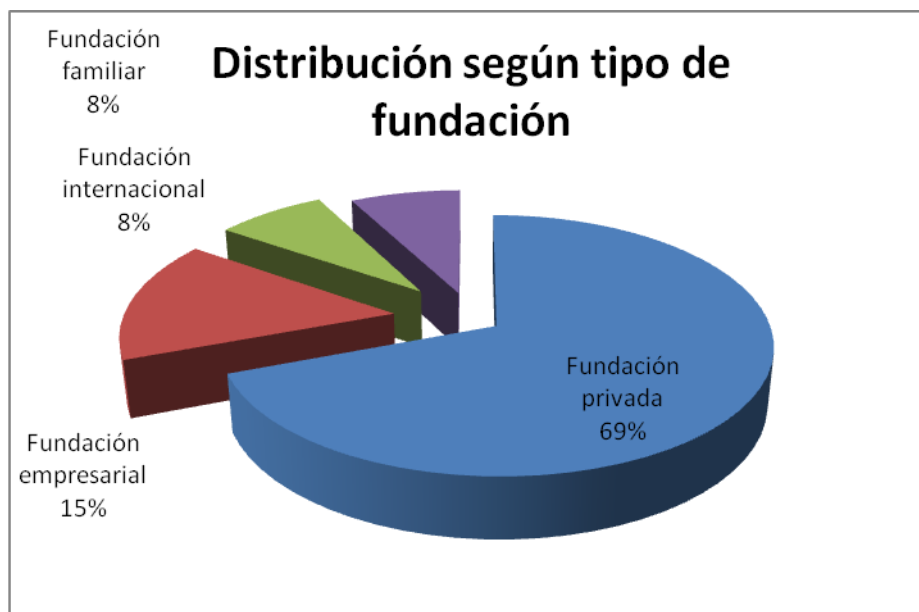
Del total de organizaciones que participaron de la consulta el 48% son fundaciones, 41% ONG y un 11% empresas.

Solo 2 de las 27 organizaciones son del interior del país.



### Distribución según tipo de fundación

Dentro del grupo conformado por las fundaciones la distribución es la siguiente: 69% corresponden a fundaciones privadas, 15% a fundaciones empresariales, 8% a fundaciones internacionales y 8% a fundaciones familiares.



#### Áreas de actividad y programas

Para las fundaciones, las áreas de actividad en las que más se trabaja son (por orden de mayor a menor frecuencia de aparición): **educación, desarrollo económico y social, servicios sociales y salud.**

Para las ONG las áreas de actividad más mencionadas son (por orden de mayor a menor frecuencia de aparición): **servicios sociales, educación, salud, desarrollo económico y social.**

Las empresas apoyan programas de (por orden de mayor a menor frecuencia de aparición): **educación, cultura, salud y desarrollo económico y social.**

#### Relacionamiento con otras organizaciones

Sólo una organización manifestó no trabajar con otras organizaciones. El resto trabaja en conjunto con un número importante de organizaciones en las que se destacan las fundaciones internacionales, organismos internacionales y estatales.

#### Presupuestos

15 de las 27 organizaciones contestaron a la pregunta del presupuesto anual de sus organizaciones o programas. Estas organizaciones suman un total de **6.555.842** dólares, con un mínimo de **15.532** dólares y un máximo de **2.946.102**.

#### Fundaciones donantes

Del total de fundaciones que participaron de la consulta la mitad afirmó hacer donaciones a otras organizaciones.



## **Grupos de discusión: talleres, conferencia y seminario**

En dichas instancias de reflexión y diálogo con diferentes participantes surgieron una serie de temáticas que aportaron al estudio de nuestras dimensiones de análisis.

El tema más discutido en estos ámbitos fue el de la participación ciudadana y la asociatividad entre organizaciones de la sociedad civil.

Las organizaciones manifiestan la necesidad de integrar más participantes a sus actividades, pero encuentran una baja respuesta a sus convocatorias. Evalúan a la baja participación como una falta de compromiso social de las personas. Y sostienen que para revertir esta situación es necesario fortalecer a los grupos que ya están trabajando y educar a las nuevas generaciones para la solidaridad y la responsabilidad ciudadana.

Vinculado a este tema surge la necesidad de generar mejores estrategias de comunicación y difusión de los programas que las organizaciones desarrollan.

Se discutió a su vez sobre la falta de solidaridad y trabajo conjunto entre las organizaciones y de la necesidad de formar organizaciones de segundo grado.

Otro tema que surge de los grupos de discusión es el del acceso a recursos y el impacto de las actividades que las organizaciones desarrollan.

Se pone de manifiesto la dificultad de las organizaciones más pequeñas y poco institucionalizadas para acceder a recursos que les permitan desarrollar sus misiones. El Estado mantiene un sistema de licitaciones al que acceden las organizaciones más preparadas y de mayor trayectoria. Las organizaciones barriales, comisiones de vecinos, grupos autoconvocados, no reciben, por lo general, apoyo financiero del Estado.

Se discute entonces sobre la oportunidad que el concepto de fundaciones comunitarias ofrecería a las organizaciones sociales de base para acceder a recursos de diversas fuentes y fortalecerse institucionalmente.

La relación Estado-Sociedad Civil fue otro de los temas centrales de discusión. Se debatió sobre la falta de participación de la sociedad civil en el diseño de programas que después ejecutan. Surgió, a su vez, la demanda de organizaciones de base de mayor apoyo técnico para poder cumplir con los requisitos y acceder a los apoyos del Estado.

En cuanto a otras fuentes de recursos, como la de donantes privados se puso de manifiesto que en Uruguay se concibe lo social como patrimonio del Estado y que los particulares no tienen incentivos para hacer donaciones. A su vez se destaca la necesidad de transparencia en el manejo de los recursos que las organizaciones reciben.

Vinculado a esto, se considera que las empresas deben fortalecer el vínculo con la sociedad civil a través de sus programas de responsabilidad social. Para que ello suceda es necesario aprender a dialogar con el sector privado y tratar de generar un relacionamiento igualitario.

Con respecto al desarrollo local se pone de manifiesto la necesidad de que el proyecto de territorio forme parte del proyecto país, y que el desarrollo local no es responsabilidad exclusiva de los gobiernos sino también de las empresas, las OSC y la sociedad en general.

En cuanto a las fundaciones en Uruguay se discutió sobre la importancia de conocer el marco legal de las fundaciones y de los beneficios tributarios a las donaciones. Se sostiene que existe un desconocimiento del término fundación en el medio local, término en algunos casos “sospechado”. Se reconoce la existencia de limitaciones del marco legal, que debe ser mejorado. Pero, para ello es necesario mejorar el diálogo entre las fundaciones y generar un ámbito que las nucleee y las convoque.